

Acta N.º 37

Congreso Nacional Ordinario de 1948
Cámara de Diputados

Sesión Ordinaria del 4 de Octubre de 1948

Presidente: Sr. Carlos Andrade Marín
Secretario: Sr. Ernesto Espinosa Velasco
Asistentes: 48 Diputados.

Sumario:

- I Se instala la sesión a las 3:45 de la tarde
- II Con modificaciones, se aprueba el acta de la sesión anterior.
- III Peticiones de varios Sr. Diputados.
- IV Lectura de Comunicaciones, según la Orden del Día.
- V Se pone en 2.ª discusión el Proyecto de Reformas a la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Economía.
- VI Termina la sesión a las 8:40 de la noche, quedando convocada la Cámara para la sesión de mañana, a las 10 y media, a.m.

Se instala la sesión a las 3:45 p.m. Bajo la Presidencia del señor doctor Carlos Andrade Marín. Concurren los Sr. Sr. Alvarado, Oba, Abauz, Oustamente, Cárdenas, Ruspolidón, Chiriboga, Domínguez, Equigüen, Escobar, Fruto, Níñez, Fruto, Páez, Gallardo Julio, Guerrero, Gil Gilbert, Gaitor, González Herón, Gallardo Norberto, Izquierdo, Ringman, Gandaíbur Burgos, Rozola, León Aspíquez, Lara, Montalvo Montalvo, Martínez Bonino, Nolasco Crespo, Núñez, Elinas, Zúñiga, Emilio Montalvo, Ortiz Ribao, Ormaza, Ordóñez, Paz Maldonado, Palacios, Puga, Romo, Sávita, Rospío, Salgado Vasconez, Suarez Venturiella, Subia, Sau

Los señores Obarey, Zejan Tava, Zola Barcia, Ullauri, Villagómez, Vela Suárez, Witt, Wither Marano.

Actúa el Secretario titular de la Cámara.

Se lee el acta de la sesión anterior, la misma que se la fue leída, con las siguientes indicaciones.

Del Sr. Witt, relativa a que ha dejado planteada la reconsideración del 50%, y que la vuelva a plantear.

Del Sr. Salgado Tascón, que pide se agreguen las palabras siguientes: "que sea fijado para las próximas."

El Sr. Presidente ordena que se entienda a conceder el Orden del Día.

El Sr. Gil Gilbert pide la palabra y se refiere a una publicación aparecida en el diario "El Día" de hoy a cerca de ciertas declaraciones que se le atribuyen, relacionadas con el trabajo del Congreso. Manifiesta que no ha hecho declaraciones a la Prensa, en ningún sentido, y que no tiene la menor intención de hacer política. Solicita que la Presidencia se digna hacer conocer este particular a la Colegisladora, ya que se habla en esas declaraciones, del Congreso.

El Sr. Emilio Jiménez.

Sr. Presidente:

Toy a plantear nuevamente una cuestión, no por el de convertirse en el orden de la Cámara, sino porque, realmente, me alarma la gran cantidad de proyectos que se encuentran pendientes, de los que vamos a poder discutir, ni siquiera la tercera parte. Hace días pedí que habajáramos dos veces al día, tanto en la mañana como en la tarde, pero por desgracia este pedido fue revocado con el argumento de que las Comisiones estaban trabajando muy atareadamente, puesto que tenían muchos asuntos que despachar. En cambio, la realidad es otra, Sr. Presidente. Pertenezco a dos Comisiones y siempre que voy a cumplir con mi deber, encuentro que no todas las Comisiones trabajan, sino solamente algunas. El Sr. Congreso tiene que cumplir con sus obli-

ciones. En la forma como estamos andando, no vamos a terminar ni los proyectos mas fundamentales. Por estos motivos, quiero a pedir y a hacer un favor en el sentido de que trabajemos plenos al dia, y en este mismo sentido, podemos coordinar nuestra actividad con la Legisladora, tanto mas cuanto que la cuestion de Presupuesto va a ser tratada en Plenario. Las sesiones de Congreso Pleno podrian ser por la mañana, y por la tarde, podemos dedicarnos, por entero a las sesiones de Cámara. Además, a cada momento se presenta un sinnúmero de Proyectos que no sirven sino para quedar como un recuerdo de nuestra actividad para la próxima Legislatura. Por otra parte, pido tambien que se dé 48 horas de plazo para que las Comisiones presenten los informes correspondientes, a excepcion, naturalmente, de la Comisión de Presupuesto, y que, despues de esas 48 horas, no se presente, a consideracion de la Cámara, ningun Proyecto nuevo. De acuerdo con lo que dejo expuesto, mi mocion seria la de que las Comisiones funcionen todos los dias, de nueve a once de la mañana, y que la sesion extraordinaria se efectue de once a una de la tarde.

Aprobada esta mocion por el Sr. Gil Gilbert, se la pone en discusion.

El Sr. Kingman

Señor Presidente.

Solamente quiero preguntar a que horas funcionan las Comisiones.

El Sr. Freile.

Señor Presidente:

De nueve a once las Comisiones, y de once a una, sesion Plenaria o de Cámara.

El Sr. Kingman

Señor Presidente.

Ay un miembro de esta Cámara perteneciendo a la Comisión de Presupuesto.

El Sr. Gil Gilbert.

198
Señor Presidente.

Apoyo la moción del Sr. Freile pero pedo me permitá hacer una modificación, por que no es posible que sesione uno todos los días, creo que sería bueno sesionar dos o tres días de la semana durante las mananas.

El Sr. Freile

Señor Presidente

Podemos trabajar los días lunes, martes, jueves y viernes y descansar el miércoles.

El Sr. Salgado Vázquez

Señor Presidente.

Quisiera modificar en el sentido de que la sesión Extraordinaria tuviera lugar de 10 y media a 12 y media.

El Sr. Montalvo Montano

Señor Presidente.

Yo encuentro un imposible físico y hasta lógico en que se establezca este sistema de sesiones durante las mananas y las tardes. Para quienes tenemos un alto concepto de la responsabilidad, no es posible que renuncemos aquí a improvisar, en una tarde, un acto legislativo. El proceso, consiste en que la Cámara tiene que estudiar una montaña de Proyectos, de Leyes y Decretos, por lo que considero que sería aconsejable el que hiciéramos una sola Ley, pero no varias. Aprecio en lo que vale la posibilidad del Sr. Freile, pero también estimo que no es conveniente que nos hagamos eco de ciertos datos de prensa. Pregunta, si este Sr. Congreso Nacional está o no cumpliendo su deber patriótico. Yo creo, sinceramente, que este Congreso está caracterizándose por un absoluto patriotismo, hecho que lo hizo conocer ya al País, en los tres días que funcionó el Congreso Extraordinario. A este propósito, quiero referirme a cierto dato insidioso de prensa que dice (ley y continúan) yo no creo bajo ningún concepto, que se puede atentar contra la dignidad de muchos Legisladores, porque, todos estamos cumpliendo, estrictamente, con nuestro

deber. Por tanto, siendo Presidente, estimo, en primer lugar, con el anhelo patriótico del Sr. Freyre de Leizaola, un poco más, que permito pedir a todos los Sr. Freyre que haga un poco más de disciplina y que comparezca a las sesiones a las tres de la tarde, como establece la Carta Fundamental y el Reglamento Interno de la Cámara. Usted, siendo Presidente, puntualmente, está leyendo la campavilla y el problema quedaria resuelto si comenzáramos a sesionar desde las tres de la tarde. La Comisión de Defensa tiene sus asuntos, casi el día, todos los pedimentos. Si sesionamos todas las mañanas, por la tarde tendríamos que venir a improvisar para dar aprobación a los Proyectos sometidos a nuestra consideración, y esto, no podemos hacer, porque hay asuntos tan importantes, como la aprobación de la Carta de Busto, que requiere un estudio profundo a la par que sereno. En consecuencia, para las sesiones de la tarde tenemos que venir estudiando y preparando los asuntos sobre los cuales tenemos que discutir. Dos días de sesiones Extraordinarias a la semana, me parece que satisficiera el anhelo patriótico del Sr. Freyre.

El Sr. Freyre.

Señor Presidente:

No es deseable el hacerse eco de las justas críticas de la Prensa; lo que pasa es que cada uno tiene diferente manera de interpretar el cumplimiento del deber. Yo creo que las noches son suficientes para estudiar y preparar debidamente los asuntos que se van a discutir el día siguiente; igualmente, dos horas de trabajo para las Comisiones, creo que son suficientes para elaborar los más luminosos Informes y Proyectos. Se puede modificar mi posición anterior en el sentido de que las sesiones tengan lugar tres veces y por la mañana, o sea los días martes, jueves y sábados, porque, lo importante es que tenemos que trabajar un poco más, a efecto de que este Congreso deje expeditas a izquierda las leyes más importantes.

Como consecuencia se ha modificado, con la aceptación del Sr. Fuchs, los términos de su primera proposición y, en definitiva, se aprueba que la Cámara de Diputados tendrá sesiones, matutinas, a las 10.45 de la mañana, de los días martes, jueves y sábados.

Se pone en discusión la segunda parte, esto es la referente al plazo dentro del cual deben presentarse los informes de los asuntos pendientes.

El Sr. Gandáguera Burgos.

Señor Presidente.

Yo creo que, realmente, hay que limitar el tiempo para que las Comisiones presenten sus Informes, pero no a un máximo de 48 horas. La mayor parte de Representantes pertenecemos a dos o tres Comisiones, y 48 horas no van a alcanzarnos, puesto que no vamos a poder asistir, aun a una de las Comisiones Organizadas, si podría señalarse un término de 7 o 8 días.

El Sr. Bola García.

Señor Presidente.

Yo sólo ruego que se modifique la forma de votar esta moción, porque tiene dos partes importantes, la primera, es la que se refiere al plazo para que las Comisiones presenten los Informes con Proyectos, en sus respectivas, y segundo que el plazo de 48 horas es sumamente corto, y la otra parte es la que se refiere a la prohibición de presentar nuevos Proyectos. Ruego que se proceda a votar por partes.

El Sr. Señor Presidente sugiere que el plazo podría ampliarse a tres días.

El Sr. Fuchs acepta esta modificación.

El Sr. Kingman.

Señor Presidente.

Aquí hora van a trabajar las Comisiones? Como dice el Sr. Gandáguera Burgos, pertenecemos a dos o tres comisiones,

entonces a qué hora van a sumarse dichas Comisiones? Si funcionan una no funcionarán las otras. El Sr. Freile dice que nos queda la noche para la meditación. Creo que después de diez horas de trabajo, no hay capacidad que resta, es pueden hacer solamente las personas robustas mentalmente. Después de diez horas de trabajo, no queda sino descansar. Yo votaré en contra de la moción propuesta. Todos los Congresos han hecho lo mismo. Solo cuando el tiempo les viene estrecho comienzan a trabajar con aceleramiento, aún que sea en forma stopellada.

Aun el término de tres días para que las Comisiones examinen todos sus asuntos es insignificante, creo que debe darse, por lo menos, cinco días de plazo para que las Comisiones, dejen al día los trabajos que tienen. Hay Proyectos que requieren de una gran meditación, y no va a resultar bien que, presentados al apuro, sean luego rechazados por la Cámara.

El Sr. Freile.

Señor Presidente:

Desde que se inició el Congreso he pedido esto: entonces había tiempo suficiente para hacer un trabajo inteligente y deseado que ahora se quiere hacer. Hoy, nos encontramos ya en las posturaciones del Congreso, y es posible que pasen los treinta días de la próroga y no alcancemos a hacer nada. Además, señor Presidente, quedan los días lunes, miércoles y viernes para el trabajo de las Comisiones, trabajo que pueden realizarlo por la mañana. Por otra parte, el trabajo de Comisiones es fácil de hacerlo. Podemos también usar las facultades que el Reglamento concede, haciendo que funcionen subcomisiones de aquellas que tienen muchos miembros.

El Sr. Puga.

Señor Presidente:

Debemos hacer este trabajo cuanto antes, sin embargo, me parece que es corto el plazo de tres días. Por lo menos debe ser de cinco días. Ya tenemos experiencia que una Comisión

puede encomendar un trabajo a una subcomisión, pero ella no puede, por sí sola presentar el Informe, sino que es necesario que conozcan todos los Miembros de la Comisión para el efecto de presentar ese Informe.

El Sr. Freile acepta esta misma indicación.

El Sr. Cardenas.

Señor Presidente:

Que no se indique plazo, porque hay Proyectos que requieren un plazo de 24 horas y otros que requieren de mayor tiempo, pero que simplemente se aparece ya, en cada caso, la Cámara señalará el plazo en que la Comisión debe entregar el Informe. Esto es más elástico.

El Sr. Freile.

Señor Presidente:

Calvez la Comisión de la Mesa podría señalar plazos para los proyectos que se encuentran en curso, a fin de que las Comisiones presenten el Informe dentro de esos plazos.

El Sr. señor Presidente manifiesta que él, personalmente, puede encargarse de la revisión de los escritos, a fin de determinar el plazo, de acuerdo con cada uno de ellos y que sean despachados dentro de un plazo máximo de cinco días.

El Sr. Cardenas, pregunta si ha pasado a Comisión un Proyecto de Reformas a la Ley de Protección Industrial que presentaron varios Diputados, hace una semana.

La Secretaria informa que ha pasado a la Comisión de Industrias, que todavía no se ha reunido.

El Sr. señor Presidente pregunta al Sr. Freile, si, por haberse acordado esta forma de trabajo de la Cámara, está su proposición relativo a la presentación de nuevos proyectos.

El Sr. Freile manifiesta que, como la Cámara está a punto de terminar las sesiones ordinarias, se usará para hacer esta proposición para cuando se concluya el periodo ordinario de las sesiones legislativas.

El Sr. Palacios

Señor Presidente:

Quiero referirme a una situación muy grave que se ha presentado para la Provincia de Hoja; por lo que no puedo menos que lanzar mi queja a la Sr. Cámara, que tal vez se debe a una verdadera incomprención, porque no encuentro motivo alguno para que se quiera hacer un vacío a mi Provincia que, como todas las demas de la República, tiene derecho a pedir lo que necesita para la satisfacci6n de sus necesidades más urgentes. Es algo verdaderamente lastimoso que esta petici6n de las señoras de Hoja, la venga a encontrar con que se la ha pasado al Archivo. Por qué al Archivo señor Presidente? Dújase preguntar a los Sr. Legisladores si ha habido alguna raz6n para haber mandado al Archivo esta petici6n. Caso de haber habido algun motivo, espelaria a su galantería, a su caballerosidad para con estas señoras, que se merecen toda consideraci6n, para que esa petici6n vuelva al seno de la Cámara para que sea considerada y atendida, porque, es sumamente doloroso este aplazamiento en la satisfacci6n de sus necesidades más apremiantes que ha venido y viene reportando Hoja. Con esto no quiero referirme a nadie; solamente me he referido a que esta petici6n la ha encontrado en el Archivo.

El Sr. señor Presidente

Me permito pedir al Sr. Palacios que, para lo sucesivo, deje en mis manos este asunto, a fin de darle el trámite correspondiente. Dújase ha habido un mal entendido al tratarse de esta petici6n, porque, cuando se discutí6 el Proyecto relativo a la Basílica de Cuenca, se trató de incorporar, en ese Proyecto relativo a la Basílica de Hoja a que se refieren las señoras Hojanas. Dújase a este mal entendido, se deba el que tal petici6n haya ido a parar en el Archivo.

El Sr. Subida

Señor Presidente:

Estoy conforme con la moción presentada por el Sr. Freije, porque de esta manera nos ordenando seguir conociendo todos los días nuevos Proyectos que son presentados a consideración en la Cámara. Aunque entre esos Proyectos, hay uno muy importante, originario del Senado, me refiero al Decreto que modifica la Ley de Escalafón y sueldos del Magisterio. Hace más de dos meses una distinguida Comisión de Educadores se presentó aquí para pedir esta modificación y en Congreso Pleno, se aceptó la petición. En una entrevista que tuvo la Comisión de Presupuesto, ante el señor Presidente de la República, esta petición tuvo amplia satisfacción pero, por lo que nos hesta aquí, creo que esa oferta no va a quedar, sino como un pasado consuelo. Quiero pedir a la Comisión de Educación de la Sr. Cámara de Diputados que nos pongamos al habla con la Comisión similar del Senado, a fin de investigar por el rumbo que ha corrido este Proyecto modificatorio de la Ley de Escalafón y sueldos del Magisterio. Si encuentro apoyo de la Cámara, pido que el señor Presidente consulte a la Comisión de Educación del Senado, acerca de este Proyecto, que fue ya publicado en la prensa, porque si no se modifica la Ley de Escalafón, sobre qué base se haría constar el aumento en el Presupuesto? Primeramente tiene que modificarse la Ley que debe consultar el sueldo básico, a fin de que este sueldo básico sea consultado en el Presupuesto. Por eso he dicho que todo cuanto se ha expuesto no sería, sino un pasado consuelo al Magisterio Nacional. Ojalá que este pedido se hiciera con carácter de urgente.

El señor Presidente ordena que la Secretaría oficie, con el carácter de urgente, a la Sr. Cámara del Senado preguntando a este respecto, sin embargo de que tiene conocimiento de que en la Comisión de Presupuesto se está estudiando ya la resolución de este asunto.

IV La Presidencia ordena se di lectura a las comunicaciones

que constare en el Orden del Día.

Se lee un telegrama del Sr. Mantilla, que pide una prórroga de siete días de licencia, porque se halla en la Ciudad de New York.

El señor Presidente, informa haberle concedido el permiso que está capacitado de acuerdo con el Reglamento, y consulta a la Cámara sobre esta nueva prórroga.

El Sr. Cardenas interviene que se debe llamar al p-
pente.

El señor Presidente le manifiesta que esto quería decir que se le niega la nueva licencia.

El Sr. Dominguez informa que tiene el encargo dado por el Sr. Monasterio Pogo, para pedir una prórroga de licencia por el término de cinco días, por razones de salud, y presenta, en Secretaría, un certificado Médico concedido por el Sr. Dr. Julio Enrique Paredes.

La Cámara resuelve, en definitiva, conceder las pró-
rogas de licencia a los dos señores Diputados.

El Sr. señor Presidente manifiesta, con referencia a las publicaciones hechas en los diarios de la Capital, sobre las labores legislativas, que, tal vez han tomado en cuenta que el Sr. Mantilla es uno de los pocos que ha tenido licencias prolongadas.

El Sr. Romo Tavila informa que la Comisión que viajó a Guayaquil por el asunto de la Fca, ha cumplido su encargo, y que el Presidente de dicha Comisión presentará, dentro de corto tiempo, el correspondiente Informe.

La Presidencia agradece al Sr. Romo Tavila, por esta información.

Se continúa con el Orden del Día.

Se leen varias comunicaciones oficiales, las cuales pasan a las respectivas Comisiones.

Oficio n.º 905 de la Compañía Shell, oficio n.º 2 12

del Ministerio de Defensa, indicando que ha dado viduas suficientes para que quede en suspenso todo lo relacionado con el problema de la pesca, transcribir al Sr. Fola Garcia; Oficio 1.º de los moradores de la Parroquia Nera Canton Pastaza, que piden contra el Municipio de Napo Pastaza por la retención de los fondos pertenecientes a la Junta Paroquial de Nera. Para a la Comisión de Municipalidades.

Oficio n.º 686. del señor Presidente de los ferrocarriles del Estado, contestando oficio de secretaría en el que se le pidió indicara el monto de recaudaciones por concepto de impuestos católicos al ferrocarril. Para a la Comisión de Economía. - Oficio n.º 1453 del Banco Central, enviando detalle del producto recaudado por concepto de la tasa de un sucre por dólar, desde Mayo del año 1946 hasta Setiembre del presente, transcribir al Sr. Witt. - Oficio numerado n.º 2347 del Ministerio de Relaciones Exteriores, para con carácter reservado a la Comisión de Relaciones y Defensa. Oficio n.º 10. del jefe de Brigada del Cuerpo de Bomberos de Vinces, solicitando apoyo del Gobierno para el Cuerpo de Bomberos de esa ciudad. Para a la Comisión de Presupuestos. - Oficio n.º 237P del Presidente del Consejo Provincial del Azuay, remitiendo una copia de la Ordenanza del Presupuesto para el año 1948 y un estado de cuentas de la Economía del mismo Consejo al 31 de Julio de 1948, transcribir al Conde Montalvo. - Varios telegramas de los Comités locales del Sindicato Ferroviario del Sur, pidiendo apoyo del Congreso para las reformas a la Ley Orgánica de los Ferrocarriles del Estado. Contestarles que se ha declarado urgente y que se conocerá en esta Cámara a petición del Sr. Freile.

III

El Sr. Domínguez

Señor Presidente:

Las Provincias Aunibales, mediante la exportación de pamburos de paja, toquillas, ha proporcionado un buen

negocio de diversos al País, pero en la hora actual, la industria de sombreros de paja toquilla se halla en una situación bastante crítica, debido, en gran parte, a la mala calidad de la materia prima. En estos tiempos ha habido una buena demanda de sombreros en los mercados del Exterior, pedidos o demandas que no ha sido posible atenderlos, debido a las dificultades para obtener la materia prima y, debido también a que la que se obtiene es de mala calidad. Esta materia prima se produce en Manglar y en otros lugares de la Provincia de Manabí. La Cámara de Comercio del Azuay ha hecho gestiones ante el Ministerio del Tesoro para que se le proporcionara materia prima de primera calidad, pero la realidad es que la paja toquilla de primera calidad, no obstante que hay una disposición prohibitoria, es transportada clandestinamente a los mercados de Chile y del Perú, mercados que están en condiciones de hacernos una competencia eficaz, en perjuicio de nuestro producto. Pido a su Señoría que se sirva disponer que se pase una comunicación al Ministerio de Economía para que envíe un técnico a la región productora de paja toquilla, a fin de que haga un reconocimiento exacto de la producción de este material e informe a la brevedad posible.

V. Se continúa con la Orden del Día, y se pone en segunda discusión el Proyecto de Reformas a la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Economía.

Puesto en discusión el Art. 1º, inciso a).

El Sr. Witt.

Señor Presidente:

Cuando se trató de discutir este asunto, pedimos que se entregara el original de esta Ley a todos los Representantes; se dijo que estaba agotada y, entonces, se acordó que se publicara ese mismo graficador tanto el original, como el proyecto de Reforma, de modo que frente al artículo de la Ley estuviera el artículo reformatorio correspondiente. (Puesto en discusión el artículo primero, inciso A, el mismo Diputado continúa). Nono

el objeto de la reforma, porque en el Proyecto original constan de modo amplio y general, determinadas cuales son las atribuciones y la esfera de actividad del Consejo Nacional de Economía. En cambio, parece que estuviéramos reglamentando, de una manera tan extensa, que el Consejo Nacional de Economía, no va a poder abarcar todos sus puntos que, como digo, están ya incluidos en el artículo original. Tal vez estos nuevos puntos que contempla la Reforma, entiendo que se han materia de un Reglamento. Ciertamente, por ejemplo, el contenido del inciso E) que, a mi modo de ver, es inconstitucional. (Ley y continúa según la Constitución, esto corresponde al Consejo de Estado y no al Consejo Nacional de Economía) tome todas las atribuciones que competen al Consejo de Estado, o sea que se le da cuando una especie de dictador supremo sobre las actividades económicas nacionales.

El Sr. Cárdenas

Señor Presidente.

Creo que las observaciones del Sr. Witt, no tienen razón de ser, justamente porque lo que se ha querido corregir, mediante el Proyecto de Reforma, es la exagerada amplitud de la actual Ley del Consejo Nacional de Economía, que, por poco no tiene en sus mandatos el desideratum de la economía Nacional. El Art. primero de la Ley vigente, que determina el objeto y funciones del Consejo, es, precisamente, vago, y todos los otros, de una exagerada amplitud, y lo que quiere la reforma es limitar esa amplitud hacia las labores del Consejo, a fin de que sea más concreto, a fin de que cumpla una labor en cierto modo legislativa, porque el Consejo Nacional es una extensión del Poder Legislativo, y ese fue a mi modo de ver, el criterio que tuvo la Asamblea que dictó la Constitución, de Diciembre de 1947, al considerar la creación del Consejo Nacional de Economía, o sea concediendo una extensión al Poder Legislativo en lo económico. En segundo lugar, es una

retención del Poder Legislativo, porque el Consejo de Econo-
 mica tiene, sin contrariar la disposición constitucional, facultad para supervigilar la aplicación de los Decretos-leyes de
 Emergencia que el Ejecutivo suscribe dictado en el orden econó-
 mico ya que no se puede dictar un Decreto-ley de Emergencia
 en ninguna otra disposición, sino exclusivamente en lo económico
 y financiero; precisamente, para asegurar así que estos Decre-
 tos-leyes de Emergencia respondan a una emergencia, y para
 calificar este carácter de emergencias, es necesario un Organismo
 que supervigile la aplicación que el Ejecutivo da a estas
 disposiciones, para impedir arbitrariedades que pueden cometerse.

I Ingresar en este momento a la Cámara el Sr. Zúñiga.
 El Sr. Villagómez Yáñez.
 Señor Presidente.

Desearia que se expusiera cual es la intención que va a tener en la práctica el literal A) en la parte que reza decir (lee y continúa) "A los Organismos que dirigen". A, cuáles organismos se refiere la Comisión?, porque sería de saber si esos organismos son el Banco Central, los Bancos de Fomento, etc. A qué clase de organismos se refiere.

El Sr. Cardenas.

Señor Presidente.

Se refiere a los Organismos que dirigen la política económica en el aspecto de la producción, de la moneda, del crédito y el campo de las finanzas, etc.

El Sr. Villagómez Yáñez.

Señor Presidente.

Siento no coger el pensamiento del Sr. Cardenas, según por la que quisiera que, de manera taxativa, se dijera cuales son los Organismos ya que, de lo contrario va a producirse una colisión entre los poderes y Facultades de los Organismos y los Poderes y Facultades que se va a dar el

Consejo Nacional de Economía porque si esos organismos pueden resolver por sí mismos sus problemas, simplemente están haciendo, dando al Consejo Nacional de Economía, una atribución que no tiene y que no consta en el artículo 79 de la Constitución, que dice (lee) no si en qué forma puede intervenir en esos otros organismos. Yo deseo conocer estos organismos por sus propios nombres.

El Sr. Palacios.

Señor Presidente:

Conozco las ideas del Sr. Villagómez Yépez y agregaré algo más. La letra b) del art. 7 dice (lee) y me encuentro aquí con una copia reducida del artículo primero de la Ley del Consejo Nacional de Economía que dice (lee también y continúa) de manera que casi lo encuentro innecesario. El otro dice (lee) Parece que aquí está "colaborador" quiere quitarle la función orientadora del Consejo Nacional de Economía, y parece que esta disposición está perjudicando a una finalidad.

El Sr. Cárdenas

Señor Presidente:

Voy a contestar a las objeciones hechas por los Sr. Villagómez Yépez y Palacios. El Sr. Villagómez Yépez pregunta cuáles son esos organismos. Yo voy a decir o a repetir lo que ya dije claramente demostrado; esto no obstante voy a mencionar cuáles son. El Ministerio de Economía, los Bancos de Fomento, la Corporación de Fomento que se va a establecer, el Banco Central, el Ministerio del Tesoro, etc, etc. Podría seguir citando todos los organismos encargados de la dirección, orientación de la política económica nacional. El Sr. Villagómez Yépez ha sido Profesor de Economía Política en la Universidad Central, por lo que no creo necesario seguir en mayores explicaciones a este respecto. En segundo lugar, parece que el Art. 79 de la Constitución Política habla del estudio de los problemas económicos y orientación de las finanzas del

País, que es la función que constitucionalmente le corresponde al Consejo Nacional de Economía. Estudio de los problemas económicos y orientación de las finanzas, y es precisamente dentro de este campo que hemos querido situar al Consejo en forma objetiva no dando más atribuciones que las que se mencionan. Por esto es que se habla de las sugerencias que el Consejo Nacional de Economía debe hacer a los organismos encargados de la discusión y aplicación de la política económica para seguir aquellas medidas que el Consejo, que está estudiando en un plan elevado, es el plano que compete al Legislador los diversos problemas económicos y financieros del País, pueda decir, en un momento dado, a estos organismos, por ejemplo, si la Junta Monetaria, que dirige el Banco Central, se enderezara por un camino en la política crediticia y monetaria que el Consejo Nacional de Economía estima inoportunamente para los intereses nacionales, puede perfectamente sugerir a la Junta Monetaria y decir a sus Miembros no es esta la política monetaria y crediticia que debe seguir esta Junta, es esta otra, la que el Consejo le está sugiriendo. De esta manera se dejaría planteada la responsabilidad para que el Banco Nacional, con el informe del Consejo Nacional de Economía, estudie y determine claramente esas responsabilidades.

Con estas reformas queremos que el Consejo Nacional de Economía sea, a la par que la extensión del Poder Legislativo en el aspecto económico y financiero del país, un auxiliar eficaz para la labor que el Congreso Nacional debe desempeñar en el corto tiempo de sus sesiones, porque no es concebible que, en dos o tres meses de funcionamiento, el Poder Legislativo pueda por sí solo abarcar y resolver, por medio de leyes o Decretos, una multitud de problemas económicos y financiar la acción de muchos organismos que están dirigiendo y ejecutando la política económica de la Nación. Esto es más posible, y para eso es que se quiere hacer del Consejo Nacional de Economía un organismo que superegule en este aspecto importante, a las demás Instituciones.

ciones encargadas de llevar a ejecución esa política económica nacional. En cuanto a las objeciones del Sr. Palacios, como el artículo primero de la Ley del Consejo Nacional de Economía ha sido pues arreglado en otra forma para determinar en forma más precisa los objetivos del Consejo, se ha conservado esta misma función del Consejo, al declarar, en el artículo primero del proyecto presentado por la Comisión de Economía como objetivos.

El Sr. Villagómez Yépez

Señor Presidente.

El Sr. Cárdenas ha incluido en la designación de los organismos a que me referí en mi intervención anterior, precisamente, los que forman parte del Poder Ejecutivo, por lo que entiendo que una de estas designaciones está por demás. Cuando se refiere a tales organismos y menciona la Dirección de Ingresos, el Ministerio de Economía, el Ministerio del Tesoro, todas esas denominaciones están ya incluidas en la expresión "Poder Ejecutivo". Por eso es que no estoy de acuerdo con la explicación que acaba de dar el Sr. Cárdenas. Si por Poder Ejecutivo y aquellos organismos hemos de entender, como cosas diferentes, éstos no pueden ser sino la Junta Monetaria, el Banco Central y en tercer lugar estarán el Instituto de Fomento y la Corporación de Fomento. Entonces, el el Consejo Nacional de Economía tendría atribuciones para intervenir en la vida de estos organismos que no son Poder Ejecutivo, ciertamente, sino, de atribuciones del Poder Ejecutivo. Tendría atribuciones para intervenir en la Junta Monetaria que, como sabemos, es una Junta omnimoda que funciona en última instancia, y desde luego instancia que no es ésta lo que se quiere hacer, porque este Consejo de Economía va a atribuirse una función un poco difícil como es esta: advertirlos acerca de sus errores para que sean considerados obligatoriamente. De modo que esta facultad que se trata de conceder al Consejo de Econo-

al fin para llamar al orden a los diversos organismos económicos, para a constituir en un organismo, tan fuerte, que se asegure la unidad de criterio que deba emanar, del punto a la promulgación de la Ley de Seguridad Monetaria que ha sido acordada por las Comandadas a la Junta Monetaria. Por esto pido que se exprese bien el concepto "organismo" que se suprima, en los textos, por sus propios nombres para saber, al fin, dentro de que organismo se a intervenir, en forma sucesiva, el Consejo Nacional de Economía.

El Sr. Cardenas

Señor Presidente

Para salvar la dificultad que acosta el Sr. Villagomez Yopez, me permito sugerir que se ponga "con el fin de sugerir al Poder Ejecutivo y, en general, a los organismos que dirigen y ejecutan". He pensado bien esta Sr. Villagomez Yopez porque, señor Presidente, yo creo que claramente se está hablando de sugerir al Poder Ejecutivo y adretila y esto lo puede hacer un organismo que se derive del Poder Legislativo de donde se emana el Consejo Nacional de Economía que reside a estar sobre todas las demás instituciones que dirigen la política económica. Precisamente para esto se crea el Consejo Nacional de Economías, para que coordine la acción de sus organismos.

El Sr. Villagomez Yopez

Señor Presidente

Yo desearia volver a repetir que se exprese cuales son esos organismos de naturaleza legislativa, porque de otra manera es posible que esto de lugar a graves dificultades.

El Sr. Gallardo Julio

Señor Presidente

Creo que la duda del Sr. Villagomez Yopez respecto a la Junta Monetaria puede desaparecer con la última parte del literal a) en que dice: "Esta disposición no altera lo que se

dispone en la Ley de Régimen Monetario sobre las funciones de la Junta Monetaria que es la parte más grave, porque esta Junta tiene que regirse también por una Ley de carácter internacional.

El Sr. Ortiz Estrada.

Señor Presidente:

Yo creo que el literal a) podría terminarse, simplemente en donde dice "Los caminos más acortados para la acción positiva en beneficio nacional." Para mí, la dificultad no está en que no se detalle los varios organismos que dirigen y ejecutan la política económica, yo encuentro dificultad en la facultad que se da al Consejo Nacional de Economía para advertir los errores en que van a incurrir las varias instituciones, aun cuando no se puede suponer en una Ley, que va a cometerse errores. Yo creo que el verdadero objeto del Consejo Nacional de Economía estaría mejor sintetizado en la primera parte del literal a). De suerte que sería conveniente que se suprima todo lo que viene después de la palabra "advertirlos", inclusive la misma palabra. Siguiera esta supresión porque todo lo demás me parece que es un exceso de atribuciones que solamente pueden inducir a confusiones.

La Comisión acepta la modificación propuesta por el Sr. Ortiz.

El Sr. Witt.

Señor Presidente:

Hoy me explico por qué se dijo que entre aquellos organismos estaba la Junta Monetaria. Puro al fin de este literal se dice "Estas disposiciones no altera lo que se dispone en la Ley de Régimen Monetario sobre las funciones de la Junta Monetaria." De aquí se ve que la Junta Monetaria está excluida. Ahora si se suprime aquella parte que dice que el Consejo de Economía va a indicar los

errores que cometan, se habría solucionado la dificultad, por que perfectamente puede ocurrir que el Consejo Nacional de Economía esté incurriendo en error y que quisiere imponer esos errores. Ahora estamos viendo que la Corporación que ahora se representa, en el seno del Congreso, es el Consejo Nacional de Economía, porque estamos delegando facultades a este organismo al establecer como ministro sucesor, y se vanos a aceptar lo que dice el Sr. Ortiz Bilbao, entiendo que no hace falta en lo absoluto, porque el artículo primero ya comprende esto cuando dice (lee y continúa). De tal manera que en el artículo primero de la Ley Original me parece que ya está comprendido y no es necesario de llegar a errores que podrían ocurrir en campos de otras Corporaciones. Por eso pido que se mantenga el artículo primero.

El Sr. Ortiz Bilbao

Señor Presidente

No es necesario que se aumente la parte final que se relaciona con la Junta Monetaria, porque, en realidad, se limita la intervención del Consejo Nacional de Economía y sugiere cualquier incidencia, la Junta Monetaria quedará en libertad de seguir o no esa sugerición; en cambio si se deja la facultad para que advierta los errores que se pueden cometer, podría considerarse como un principio de intervención.

El Sr. Palacios

Señor Presidente

Estoy de acuerdo con lo que dice el Sr. Witt, porque me parece que el artículo primero de la Ley Original resuelve todas las dificultades, y esta modificación tal vez podría perturbar su organización. Además, habría que quitar del literal c) aquello de colaborador, porque el Consejo de Economía es eminentemente orientador, cosa que está de acuerdo con lo que dice la Constitución de la República. Por otra parte,

estoy absolutamente de acuerdo con su estructuración técnica. Peseo me parece que habría que derivar la estructuración propia del Consejo Nacional de Economía, al hacer esta estructuración.

El Sr. Witt.

Señor Presidente.

No había faltas porque, si no se aprueba la reforma quedaría en pie el artículo primero.

Se cierra la discusión, se lee el Art. 1.º nuevo a) con la modificación propuesta por el Sr. Ortiz Billao, y, como todo a votación, se lo aprueba.

El Sr. Gil Gilbert pide que se haga constar en el acta, su voto calificado, por haber ingresado cuando ya se había terminado la discusión de este asunto.

Se pone en discusión el inciso b)

El Sr. Paz Maldonado indica que esta disposición cuenta también en la Ley en vigencia.

El señor Presidente le manifiesta que, por lo mismo, se reproducen en este proyecto disposiciones que constan en la Ley primitiva, porque se está estructurando todo el Art. primero.

Sin más debate se aprueba este inciso.

Se pone en discusión el literal c).

El Sr. Palacios insinúa que se suprima la palabra "eficazmente" lo acepta la Comisión. - Se cierra el debate y se aprueba el inciso.

Se discute el literal d).

El Sr. Witt insinúa la supresión de este literal, porque está comprendido dentro de la Ley general.

El Sr. Cárdenas.

Señor Presidente.

No está comprendido, porque se refiere a "asesorar" que es distinto de emitir dictámenes, distinto de hacer estudios

de los problemas económicos nacionales o de seguir al Poder Ejecutivo. Esto es asesorar. Por ejemplo, el Poder Ejecutivo quiere entrar al estudio, como entró, en el Gobierno anterior, a estudiar un plan de fomento para la producción y para crear los organismos adecuados; entonces, en casos similares, el Consejo Nacional de Economía puede asesorar al Poder Ejecutivo en la preparación de sus proyectos.

El Sr. Witt.

Señor Presidente:

Insisto en que es necesario suprimir este literal, porque el Consejo Nacional de Economía no va a asesorar sino cuando el Ejecutivo lo pida, y el Ejecutivo no le va a pedir dirección sino su opinión, y entonces el Consejo Nacional de Economía está representando su papel, porque no va a asesorar cuando quiera, sino cuando se lo solicite.

El Sr. Cardeñas.

Señor Presidente:

Los Tratados de Comercio, los Modus vivendi comerciales, etc. son convenios de carácter internacional que celebran los Estados a través de sus respectivos Gobiernos y que no están comprendidos en ninguna Ley interna ni estarían comprendidos en las facultades que anteriormente se da al Consejo Nacional de Economía, por tanto, hay que poner expresamente la obligación del Consejo de asesorar al Ejecutivo cuando se solicite tales casos.

El Sr. Witt.

Señor Presidente:

Los Tratados de Comercio, se aprueban por medio de Decretos expedidos por el Congreso. Además, tenemos Modus vivendi, hay que decir Modus vivendi Comerciales. Después dice leyes, ya no de emergencia, y otra vez Leyes, Decretos, Leyes Decretos, Reglamentos y otras disposiciones, por lo tanto, insisto en que no es necesario este literal porque si dice

disposiciones", que se dice que están ya comprendidos en otras leyes.

El Sr. Paz Maldonado.

Señor Presidente.

Esta disposición consta en la Ley de Regimen Monetario, en la que se establece que el Ministro de Relaciones Exteriores, cuando vaya a celebrar Tratados de Comercio, tiene que obtener el dictamen del Consejo Nacional de Economía. Por esto, creo que no hace falta este literal.

El Sr. Cols, como asunto de redacción indica que al principio del inciso, la frase "cuando éste lo solicitare", se la ponga inmediatamente después de "Asesorar al Poder Ejecutivo".

Se vota este literal, es modificado y se lo aprueba.

Puesto en discusión el literal e), el Sr. Villagómez presenta dos observaciones, a saber: la de que se le atribuye al Consejo la facultad de supervigilar la aplicación de los Decretos Leyes de Emergencia que, en su concepto, no le concede la Constitución Política del Estado; y de que nada se dice respecto de la vigilancia o supervigilancia de las leyes expedidas con un dictamen contrario o desfavorable, siendo así que deberían tener mayor razón para que se observe los resultados obtenidos por tales leyes.

A continuación intervienen los Sres. siguientes:

El Sr. Ortiz Gilbró.

Señor Presidente.

También participo del criterio expuesto por el Sr. Villagómez Yáñez, este es uno de los puntos en los cuales no es tuvo de acuerdo al tiempo de presentar el Proyecto, motivo por el cual no lo firmé. Creo que el inciso e), tal como está concebido, podría redundar en inconstitucional el propio Proyecto, porque el Consejo Nacional de Economía, conforme

dice la Constitución, no tiene esa facultad expresa. De modo que una mayor supervisión y limitar la información al Congreso Nacional acerca de los resultados en la aplicación de los Decretos Leyes de Emergencia.

El Sr. Urzúa

Señor Presidente

Yo también participo de esta especie de preocupación de dar facultades de supervigilancia, respecto de la correcta y eficaz aplicación de los Decretos Leyes de Emergencia; pero en la Ley vigente, se da esta facultad a la Comisión Ejecutora del Consejo Nacional de Economía y no sería convenientemente que esta facultad de supervigilancia se de al Consejo, en su totalidad, y no a la Comisión Ejecutora. El artículo 28 de la Ley actual dice (lee y continúa). De manera que no estamos, señor Presidente, agregando una facultad nueva, más bien estamos dando, en cierto sentido, una mayor posibilidad de aplicación de esta peligrosa facultad, quitándosela a la simple Comisión Ejecutora del Consejo Nacional de Economía para darla a la Corporación en Pleno. En este sentido, creo que estaríamos introduciendo la posibilidad de que se abuse de esta facultad.

El Sr. Cols Barrios

Señor Presidente

No sé si con esta Ley se estaría ampliando el artículo 79 de la Constitución, que es clarísimo (lee y continúa) sólo para el estudio de estos problemas, pero no para supervisar y establecer control sobre los decretos que emite el Ejecutivo, porque en este caso vendría a constituirse un organismo supervisor.

El Sr. Carraga

Señor Presidente

Es muy interesante recordar que el legislador Constituyente dictó la Ley del Consejo Nacional de Economía

ya, luego, es ese mismo legislador quien dio facultades de supervigilancia a la Comisión Ejecutiva del Consejo, nosotros le estamos dando una especie de mayor rigor para evitar el abuso de esta facultad quitando a la Comisión Ejecutiva esta facultad y dándola al Consejo Nacional de Economía, porque se supone que el Consejo dará una mejor aplicación de esta facultad; de manera que en este sentido, no es aceptable la objeción del Sr. Bola, porque el mismo Legislador Constituyente estableció esta facultad y él elaboró la Ley en condiciones mucho más felices.

El Sr. Villagómez Jeyon

Señor Presidente:

Los reparos planteados por mí, no han sido resueltos tanto en esto de la supervigilancia cuanto en aquello que se refiere a los decretos leyes de emergencia que han sido dados o expedidos con el dictamen desfavorable del Consejo Nacional de Economía. Por consiguiente, estoy porque se suprima este literal y porque se ponga un nuevo artículo para sustituir el artículo 28 de la Ley del Consejo Nacional de Economía, en el que, aun cuando haya sido dado por el mismo Legislador Constituyente, se extralimita de las funciones de esta Ley, que es contraria al artículo 79 de la Constitución, la que da al Consejo Nacional de Economía facultades de estudio y de orientación, pero no las de intervenir en los efectos de estos Decretos Leyes de Emergencia. Por todo lo expuesto, estoy por la supresión del literal e) y porque se haga una reforma al artículo 28 de la Ley del Consejo Nacional de Economía.

El Sr. Vila Suárez

Señor Presidente:

Entiendo que la facultad de supervigilar que se da al Consejo Nacional de Economía, y de manera especial, en aquellas leyes que tuvieron dictamen favor-

rable, entraria sobre todo una responsabilidad, precisamente porque el Consejo Nacional de Economia ha opinado favorablemente sobre un Decreto Ley de Emergencia y este se convierte en Ley de la Republica. En este caso la Ley que se que el Consejo Nacional de Economias continúe supervisando su aplicacion, para que, en esa forma, el Consejo sea que su pensamiento se está cumpliendo, que la intención que se tuvo se la está realizando, y, mañana, cuando presente su Informe el Congreso, diga que dio su dictamen favorable a tal o cual Decreto Ley de emergencia, pero que el Ejecutivo está desnaturalizado en su aplicacion; en este caso el Consejo puede decir tambien al Presidente de la Republica que está desnaturalizado su pensamiento y que llama la atención para que no se eche la culpa a el que opinó favorablemente. Entiendo que en este sentido se debe explicar esta facultad. Respecto de la Ley de Emergencia sobre cambios Internacionales, el Consejo Nacional de Economias, dio informe favorable, y suponemos que mañana, al poner en práctica esa Ley, al reglamentarla, cometa el Ejecutivo, verdaderos absurdos. En este caso, cómo vamos a dejar al Consejo Nacional de Economias, cargado de brazos? Suponemos tambien que la Junta Monetaria al aplicar la referida Ley, en los Reglamentos de Importaciones está haciendo todo lo contrario de lo que la citada Ley dispone; en este caso, el Consejo tendría que denunciar ante el país, manifestando que se está violando esa Ley.

El Sr. Villagómez Yáñez
 Señor Presidente:

Entiendo que es mayor la responsabilidad del Consejo Nacional de Economia cuando emite su dictamen y desfavorablemente a la expedición de un Decreto Ley de Emergencia está encargado de supervisar el cumplimiento de la función económica del país; de manera que, aunque

en el orden de las ideas no responde, en el orden de los hechos debe intervenir más que en ninguna otra oportunidad en aquellos casos en que se este legislando contra sus propias opiniones.

El Sr. Montalvo Martínez.

Señor Presidente.

Según la ley que organiza el Consejo Nacional de Economía, entendiendo que este Organismo debe tener, dentro del marco económico una función similar a la del Consejo de Estado. Este Consejo de Estado tiene atribuciones amplias que le asignan la Ley de Régimen Político Administrativo y la Constitución de la República. De aquí se desprende que un Organismo que tiene facultad dictaminadora tiene también facultad controladora; el Consejo de Estado estaría discapitado si honradamente no tuviera la facultad de supervigilancia, la desgracia es que, en estos tiempos, el Consejo de Estado no cumple su deber de supervigilar, es decir no cumple con su cometido. Por sería este punto de vista el Consejo Nacional de Economía sino tuviera esta facultad esencial, que es la de supervigilar.

El Sr. Paz Maldonado.

Señor Presidente.

Estoy de acuerdo con el Sr. Villagómez Yáñez por que, en efecto, hay que distinguir la función orientadora, de la función de asesoria y con la función ejecutiva y, si hemos de ser consecuentes con la Constitución Política, el Consejo Nacional de Economía no tiene la función ejecutiva. Por esta razón, yo creo que no está bien el aprobar este inciso e); pero tal vez, para salvar el inconveniente que había en no dejar en limpio este punto, en lo que se refiere a supervigilancia, podríamos simplemente decir "observar la correcta y eficaz aplicación de la Ley", de manera que con esto que

de reformar al Congreso respecto de esta aplicación.

El Sr. Montalvo Montero.

Señor Presidente:

Si se pone "supervigilar", entendiéndolo nosotros que el Consejo Nacional de Economía tendría un control absoluto sobre los otros organismos, porque, en realidad de verdad, la supervigilancia comprende un cúmulo de facultades y atributos, despojando a otros organismos de sus propios atributos y facultades. Se podría dejar que el Consejo de Economía únicamente vigile, pero que no supervigile, porque el que supervigila es el organismo que dirige a todos los otros que le están subordinados.

El Sr. Witt.

Señor Presidente:

Ha a manifestar que la existencia del Art 28 en la actual Ley del Consejo Nacional de Economía, no significa que esta disposición debe prevalecer sobre la Constitución política, porque ésta tiene disposiciones de carácter general. Por otra parte tal como está concebido el Proyecto, me parece que es una disposición poderosa en manos de una Corporación. Por ejemplo, imaginemos un Consejo Nacional de Economía que pretenda obstar la labor del Ejecutivo, tendría en sus manos la facultad o el poder de vetar a cualquier Gobierno yere o no yere. Creo que debe ser suprimido o orientarlo en otra forma, para que no signifique un veto, una barrera o una valla. Si se acepta este literal, tendríamos que reformar también el artículo 28, porque no pueden subsistir dos disposiciones, la una dando atribuciones a una Institución y la otra a otra.

La Secretaría ha meramente el literal e) en el cual se han introducido las siguientes modificaciones: en lugar de "supervigilar", se ha puesto "observar" y se han suprimido los calificativos de "correcta y eficaz", a la aplicación de los Decre-

Los Reges de Emergencia

Continúa la discusión e interviene

El Sr. Vellegomez Yapez

Sr. Presidente

Entiendo que la emergencia del Sr. Paz Maldonado es la misma que supervigilar, porque observar y supervigilar tienen un sentido concreto. Entiendo dos acepciones en la palabra observar se observa cuando se mira y se observa cuando se discute. Entiendo que en este segundo sentido se va a emplear esta palabra. Todas estas funciones del Consejo Nacional de Economía, en definitiva, van a supervigilar. La observación tiene por objeto, impugnar, discutir, desaprobando lo que se está haciendo, de otra manera, tampoco dando al Consejo Nacional de Economía atribuciones que no las tiene. Por otra parte, no es posible, como dice el Sr. Montalvo Montino, equiparar al Consejo de Estado con el Consejo Nacional de Economía. El Consejo de Estado es un organismo especialmente creado dentro de nuestro régimen constitucional para garantizar la eficacia de nuestra vida política y el acobardamiento de la disposición del Ejecutivo a las mismas leyes; el Consejo Nacional de Economía no tiene estas atribuciones, sobre todo es de ese ramo, de estudio. Entonces, este caso de supervigilancia y de observación son sinónimos y que por esto se daría una atribución al Consejo Nacional de Economía que no tiene, según la Constitución y luego vamos a crear más bien dificultades. En consecuencia, en que quedaría la observación o supervigilancia de aquellos Decretos dictados por el Ejecutivo contra el voto negativo del Consejo Nacional de Economía. Entiendo que va a quedar en pie. Por esto, in convenientes, debe quedar esto perfectamente aclarado.

El Sr. Presidente, cesa la discusión y ordena una nueva lectura del mismo.

El Sr. Santos Chavez
Señor Presidente.

Para obviar la dificultad que encuentra el Sr. Villagómez Yépez tal vez se podría suprimir del texto de este numeral las palabras "con su dictamen favorable" de manera que, en esta forma, esta facultad de observación que se da al Consejo Nacional de Economía sería aplicable a los Decretos de Emergencia, expedidos con o sin aprobación o sin ella. Quizá así quedaría subsanado el inconveniente que encuentra el Sr. Villagómez Yépez.

El Sr. Cardeñas.
Señor Presidente:
En el artículo segundo se dice (lee el artículo segundo del proyecto de reformas) anexo 21:

El Sr. Santos Chavez.
Señor Presidente:
La facultad de observar que se da al Consejo Nacional de Economía sería aplicable a los Decretos dictados con su dictamen favorable o sin dicho dictamen.

El Sr. Urzúa.
Señor Presidente:
Quisiera decir, precisamente, que la modificación sugerida por el Sr. Santos Chavez armoniza mejor con el espíritu y alcance del inciso aprobado con la disposición que acaba de leer el Sr. Cardeñas; de modo que la Comisión no tiene inconveniente en aceptar se suprima "con su dictamen favorable".

Se vota el literal e) en esta forma, y se lo aprueba.
Se discute luego el literal f), con la invocación hecha, en primera discusión, de que los Proyectos de Leyes o Decretos deben ser presentados, con diez días de anticipación, a la reunión del Congreso.

El Sr. Ortiz, Bilbao.

Señor Presidente:

Yo quiero llamar la atención de la Cámara hacia la circunstancia de que tanto en la ley original como en la ley modificatoria que se propone, a mi juicio, hay una invasión de atribuciones que no concuerdan exactamente con la disposición constitucional, constante en el artículo 80, porque en este artículo de la Constitución, se dice textualmente "Para dictar Decretos Leyes de Emergencia (sigue leyendo y continúa en su discurso el señor Diputado). En ninguno de los incisos siguientes de este artículo se da esta facultad de tomar la iniciativa para la expedición de Decretos Leyes de Emergencia al Consejo Nacional de Economía; sin embargo en la ley vigente, en cierto modo se le da esa facultad para que se someta a consideración del Ejecutivo proyectos de carácter económico. Esto por una parte. Por otra, y que creo lo más importante, es el poder calificar, como a mi juicio se ha hecho tanto en la ley vigente como en la reforma, una situación urgente como de emergencia; y me parece que importa mucho no confundir los aspectos, porque una cosa, realmente, puede ser más o menos urgente sin que sea estrictamente de emergencia en el orden económico, tal como lo quiere la Constitución. El literal ~~del~~ Proyecto de Reformas dice (lee el inciso y continúa) inciso n: En esto no hay dificultad, porque la facultad legislativa, la tiene el Poder Legislativo, pero añade "o del Ejecutivo, cuando aquella no estuviere reunida, para que éste, previo su estudio y aprobación pueda sancionarlos y promulgarlos con el carácter de Decretos Leyes de Emergencia". Por tanto señor Presidente, si el Consejo Nacional de Economía estima, en un momento dado, y de manera urgente, dictar una medida de carácter económico, puede tomar la iniciativa y requerir al Ejecutivo para que los transforme en Decretos Leyes de Emergencia. Yo creo, señor Presidente, que al Poder Legislativo le

importa mucho limitar la facultad del Ejecutivo en lo referente a la expedición de Decretos Leyes de Emergencia. Unicamente aquellos eventos que realmente envuelven una emergencia, con el carácter que se ha querido precisar en el orden económico, debe ser materia de Decreto Ley, pero no por considerar una situación económica un caso de emergencia, se le puede dar el carácter de Decreto Ley de Emergencia. Llamo la atención a la Cámara para que vea si puede o no modificarse.

El Sr. Canaza

Señor Presidente:

Por el momento entiendo que la Comisión no tendría inconveniente en dar una mejor precisión a la expresión de este literal, aceptando los reparos que acaba de hacer el Sr. Ortiz, en la parte que se relaciona con la calificación de leyes o decretos de emergencia y que fueran necesarios para resolver los problemas económicos más urgentes y para ello puede decirse "los problemas económicos de inaplazable resolución".

El Sr. Ortiz Bilbao

Señor Presidente:

Esto sería estar de acuerdo en una parte con las observaciones que he hecho, pero no con la otra parte que es fundamental. Según la Constitución, la iniciativa para expedir Decretos Leyes de Emergencia la tiene el Presidente de la República exclusivamente y no el Consejo Nacional de Economía, de modo que hay que hacer coincidir el texto de la ley con el texto de la disposición constitucional, porque si el Presidente de la República estima una situación como de emergencia, él pide la medida que sea conveniente, pero en todo caso tiene la iniciativa únicamente el Presidente de la República.

El Sr. Villagómez Yépez

Señor Presidente:

Quiera decir casi lo mismo que acaba de manifestar el Sr. Ortiz Bilbao. La actividad del Consejo Nacional de Economía es pasiva solamente frente a la actividad del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo se dirige al Consejo Nacional de Economía por dos razones: primero para pedirle que le sugiera las medidas económicas que debe darle Primera Actitud del Ejecutivo frente al Consejo Nacional de Economía. El segundo pedido es el dictamen favorable al proyecto presentado por el Ejecutivo en el literal f) se plantea la cosa en un sentido distinto, de manera que aquí plantea como que el Consejo Nacional de Economía puede sugerirle al Ejecutivo y hasta imponerle la obligación, de dar un Decreto Ley de Emergencia, si ese Decreto Ley de Emergencia es indispensable. De modo que las atribuciones propias del Poder Ejecutivo están pasando al Consejo Nacional de Economía.

El señor Presidente consulta a la Ho. Cámara si es tania bien dividir en dos partes la discusión, del literal f).

El Sr. Montalvo Monturo.

Señor Presidente:

No encuentro antinomia en ninguna forma al artículo, que la Constitución facultá al Consejo Nacional de Economía preparar los estudios y proyectos de ley relacionados con los Decretos Leyes de Emergencia. En donde se encuentra la dificultad? En ninguna parte, se lee en el artículo 77 de la Carta Fundamental que dice: "Con el objeto de elaborar por su propia iniciativa proyectos de reformas o de interpretación de la Constitución y proyectos de Ley en general, a excepción de los de carácter económico, cuya iniciativa corresponde al Consejo Nacional de Economía, y de codificar y editar leyes, se establece en la Capital de la República una Comisión Legislativa compuesta de cinco miembros, así:

Un Representante de la Cámara del Senado; Un Representante de la Cámara de Diputados; Un Representante de la Función Ejecutiva; Un Representante de la Función Judicial, designado por la Corte Suprema; quienes durarán cuatro años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, y el Decano de la Facultad de Jurisprudencias, de la Universidad Central.

A cada uno de los Vocales principales corresponden dos suplentes a excepción de los dos de carácter económico, cuya suplencia corresponde al Consejo Nacional de Economía.

El H. Consejo

Suñr Presidente.

La Comisión se hace eco de las observaciones presentadas por los H. H. Ortiz y Villagómez Yáñez en este respecto, pero no quisiera renunciar nunca a que el Consejo Nacional de Economía pudiese tener o tomar la iniciativa en presentar un proyecto de ley de carácter de emergencia y someterlo a consideración del Ejecutivo. Para quitar el temor de que el Consejo Nacional de Economía pueda, en un momento dado, imponer al Ejecutivo la promulgación de un Decreto Ley de Emergencia, la parte pertinente del literal D) podría quedar así... los cuales serán presentados con diez días de anticipación a la consideración de la Legislatura, o del Ejecutivo, cuando aquella no estuviere reunida, para que éste pueda darles el trámite previsto en el artículo 80 de la Constitución Política vigente. En ese caso, puede que el Ejecutivo no tenga ninguna iniciativa y si la tiene puede tenerla en condiciones de menor estudio y que tal iniciativa la tenga el Consejo Nacional de Economía y sobre todo la tome en consideración, desde luego, las atribuciones del Poder Ejecutivo y si éste lo encuentra conveniente puede acogérsela y dar el trámite correspondientes.

y el trámite sería el establecido en el art. 80 de la Constitución.
El Sr. Villagómez Yáñez

Señor Presidente.

Habiendo sobre mi punto de vista y aprovechando de la buena voluntad que manifiesta el Sr. Urnaza, que ya podría decir: "los cuales serían presentados a la consideración de la Legislatura, o del Ejecutivo, cuando aquella no estuviere reunida, para que éste, si los acoge y previo sus estudios y aprobación, pueda darles el trámite, etc."
El Sr. Urnaza.

Señor Presidente.

Creo que podría quedar así: "los cuales serían presentados a la consideración de la Legislatura, o del Ejecutivo, cuando aquella no estuviere reunida, para que éste, si los acogiere, pueda darles el trámite establecido en el artículo 80 de la Constitución Política".

El Sr. Witt sugiere que se diga: "Para que éste (refiriéndose al Ejecutivo), si los estimare legales y convenientes".

La Presidencia ordena que se dé lectura al inciso con esta indicación.

El Sr. Villagómez Yáñez

Señor Presidente.

Discrepo del pensamiento del Sr. Witt, porque al decir "si los estimare legales", estamos cayendo en un círculo vicioso y la única manera de hacerlo según la Ley es que el Ejecutivo lo acoga. De aquí que pido al Sr. Witt que proponga que se diga: "para que éste, si los acoge, y previo estudio y aprobación, pueda darle el trámite establecido en el artículo 80 de la Constitución".

Se toma votación y se aprueba el inciso en esta forma.

La Presidencia manifiesta que se debe tomar en

cumpla la iniciación de la Comisión, hecha en el sentido de que los Proyectos de Decretos deben presentarse a la Legislatura, con diez días antes de su reunión.

El Sr. Villagómez opina que esto no puede ser porque el Congreso aún no existe, desde que los Reges-
trados se reúnen, solo son tres días de anticipación a la iniciación oficial.

El Sr. Paz Maldonado manifiesta el grave inconveniente de limitar la posibilidad de que se presenten al Congreso, dentro de un plazo determinado, pues podría darse el caso de que el Consejo Nacional de Economía tuviera necesidad de presentar proyectos, de verdadera emergencia, en cualquier época de los trabajos legislativos.

El Sr. Ormazábal.

Señor Presidente:

Como razón el Sr. Paz Maldonado así como también el Sr. Villagómez Yépez. Puede darse también el caso de que se presente un problema de verdadera Emergencia, después de vencido este plazo previo de diez días y aún dentro del funcionamiento mismo de la Legislatura, de manera que en este caso el Consejo Nacional de Economía debe tener facultad para presentar un proyecto de ley con carácter urgente al Congreso Nacional.

El Sr. Witt sugiere que se diga: "dentro de los diez días de iniciadas las labores legislativas", entendiéndose que esto se refiere a los Proyectos formulados cuando el Congreso no ha estado en sesiones.

En definitiva el inciso f) ha quedado aprobado dividido en dos literales, en esta forma: f). Preparar los estudios y proyectos de leyes y decretos que fueren necesarios para resolver los problemas económicos más urgentes, los cuales serán presentados a la consideración de la Legislatura o del Ejecutivo, cuando aquella no estuviere reunida, para que

este, si los acoge, y previo su estudio y aprobación, pueda darse el trámite previsto en el Art. 80 de la Constitución Política.

g) Los Proyectos, que, en caso de Legislativa, hubiere elaborado el Consejo Nacional de Economía, los someterá a consideración del Congreso, dentro de los diez días de iniciada sus labores.

El Sr. Presidente indica a la Cámara que, habiéndose aprobado el Art. 19 del Proyecto, sería quizás del caso considerar la reforma del Art. 28 de la Ley siguiente, que, en el transcurso de la discusión, no ha demostrado estar en oposición al Proyecto de Reformas.

El Sr. Cárdenas, manifiesta que esa modificación se tomará en cuenta al final de la discusión del Proyecto en debate.

Hacen constar un voto en contra del literal c) los Sres. Salgado y Ulloa.

Se entra a discutir el Art. 29, en el que consta la indicación del Sr. Escobar para que en lugar de "dictación" se ponga "expedición de Decretos".

El Sr. Ortiz Beltrán.

Sr. Presidente.

Creo que lo que se ha perseguido especialmente con esta reforma es, en cierto modo, precisar los caracteres de la emergencia, y en el orden económico, impedir que se repitan casos como los ocurridos hasta hace poco, en que se han expedido, como decretos leyes de emergencia en el orden económico, verdaderas reformas legales que no estaban dentro de esta denominación. Creo, sin embargo, Sr. Presidente, que la reforma tal como se la presenta, está, en cierto modo, en pugna con el texto constitucional, porque el Presidente de la República lo que hace, de acuerdo con el Art. 80, es someter directamente al Consejo Nacional de Economía el proyecto ya estructurado,

para el dictamen en el sentido que a bien tenga el Consejo Nacional de Economía, pero no estableciendo previamente, como parece desprenderse de la reforma, la absolución previa del Consejo respecto de esa reforma. Lo fundamental de la reforma está en el hecho de que el Presidente de la República sujeta al Consejo Nacional de Economía para que dictamine previamente, acerca de estos aspectos, en realidad, está estableciendo un nuevo trámite que no contempla la Constitución. Yo creo que la dificultad se puede salvar, no mediante esta reforma, sino mediante una ley interpretativa. Creo, señor Presidente, que no cabe establecer un trámite previo para que lo considere el Presidente de la República de la República y seguir eso someta al Consejo Nacional de Economía para que emita su dictamen. Creo que en este aspecto la reforma no tiene razón de ser.

El Sr. Villagómez Yáñez.

Señor Presidente.

Previamente iba a indicar que este artículo estaba por demás, después de la aprobación que se dio al artículo interpretativo de la Constitución, allí se especificaron los casos por los cuales un proyecto para tener el carácter de emergencia era indispensable que sea urgente, que sea necesario, que se refiera a un hecho sobornante y, por último, que sea de interés nacional. Por tanto, este artículo sustitutivo citaría en pugna con lo resuelto por esta Cámara, por lo que mejor debe suprimirse.

El Sr. Paz Maldonado.

Señor Presidente.

Estoy de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Villagómez Yáñez, porque si la Cámara de Diputados ha dado una declaración de lo que debe entenderse por Decreto Ley de Emergencia, está mal que se dicte esta otra disposición del artículo segundo del Proyecto y, además, el trámite que aquí

se establece está en pugna con lo que se establece en la Constitución respecto de estos proyectos.

El señor Presidente manifiesta que como todavía no es ley de la República el Decreto interpretativo a la Constitución, quizás sería conveniente mantener el artículo, pero no como consta "con dictamen previo", porque esto no está previsto en la Constitución.

El Sr. Cárdenas.

Señor Presidente.

Este Proyecto fue elaborado antes de que presentara el cargo el Sr. Villagómez Yépez, y por esto fue contemplado el texto de este artículo en la forma como está, pero puede determinarse esto simplemente sobre la forma que adoptara el dictamen del Consejo Nacional de Economía, para cuando el Ejecutivo lo consulte acerca de la expedición de Decretos-Leyes de Emergencia.

El Sr. Señor Presidente manifiesta que el Art. podría principiar en esta forma: "Para el dictamen contemplado en el artículo 80 de la Constitución, el Consejo Nacional de Economía Considerará, de preferencia, etc. y a continuación seguiría: "si las medidas contempladas en el Proyecto elaborado por el Poder Ejecutivo concierne uno, etc."

El Sr. Ortiz Bulbao propone se mantenga lo que estima debió haber sido el fundamento de la reforma en consideración; juzga que puede suprimirse la palabra "Parlamentariamente", y que en vez de ella, se ponga la frase "entre otros aspectos", quedando por lo tanto así el artículo 2°.

Suprimase el texto actual del artículo 2°, y en su lugar pongase el siguiente: "Artículo 2°. Cuando el Poder Ejecutivo, en virtud del Congreso Nacional, requisiere propósito por la expedición de Decretos-Leyes de Emergencia en el orden económico o financiero, recurrirá al Consejo Nacional de Economía, para que este dictamine entre otros aspectos, si las

medidas contempladas en el Proyecto por el Presidente de la República, corresponden o no a la resolución de un problema económico o financiero, si dichas medidas están encaminadas efectivamente a la solución de una emergencia de carácter nacional, o que por sus proyectos en la economía general del País puedan tener tal carácter; y, si en atención al estudio que de ellas efectúe el Consejo, se las considere adecuadas para la emergencia."

La Presidencia hace leer el artículo 80, primer inciso.
La Secretaría da lectura.

El Sr. Ortiz Bilbao.

Señor Presidente:

No por hacer prevalecer una redacción que yo someto a consideración, me permito proponer que se mantenga, en lo fundamental, la reforma que estamos considerando, simplemente suprimiendo la palabra "previamente" y, claro, cambiando la palabra "dictación" por "expedición" y en vez de "previamente" que se ponga "de preferencia" o mejor "en otros aspectos", con lo cual podría quedar así (He el artículo con las modificaciones propuestas y luego continúo). Mi proposición se encamina a que se mantenga lo contemplado en la reforma, pero sin el carácter de previo del dictamen, a fin de hacer que el Consejo Nacional de Economía, siempre que sea necesario, dictamine sobre estos aspectos. El artículo 80 de la Constitución únicamente hace referencia al dictamen, pero sin explicar que aspectos están tales, debe contemplar dicho dictamen (La Secretaría lee el artículo con las indicaciones, el señor Diputado continúa). No es convenientemente que se suprima la frase que dice "Esta consulta la hará directamente el Presidente de la República", porque realmente la iniciativa es personal, del señor Presidente de la República, y si se dice únicamente el Ejecutivo, podría verse que un Ministro ya podría hacer esta consulta.

El Sr. Witt pregunta si va a quedar la última frase
La Presidencia indica que sí.

El Sr. Santos Chacoy pide que se dé lectura a la parte final
misma del artículo.

La Secretaría lee dicha parte.

El Sr. Gallardo Julio.

Señor Presidente:

Creo que debe suprimirse la frase "Poder Ejecutivo" por
que hemos visto que la Constitución no hace esta división in-
icial del Gobierno de la República en Poderes; debe decirse que
es el Presidente de la República directamente responsable de
esta situación. Suficiente con decir en el Proyecto "Por el Pre-
sidente de la República." De esta manera quedaría, suprimi-
da de nuevo esta parte final del artículo referente al Poder
Ejecutivo.

El señor Presidente ordena que se ponga: "Presiden-
te de la República" en vez de "Poder Ejecutivo" y pide que se
vuelva a leer, para ver como queda este artículo con esta in-
dicación.

La Secretaría da lectura y se aprueba.

El Sr. Villagómez pide que conste en voto en contra
de este artículo.

Se pone en discusión el artículo 5º.

La Secretaría da a conocer la modificación de la
Comisión, la misma que se lee.

El Sr. Gil Gilbert.

Señor Presidente:

Aunque se me ha hecho el honor de hacerme figu-
rar como Miembro de la Comisión, estoy en el caso de aclarar
que no soy Miembro de la Comisión. He firmado el Proyecto
como Representante simplemente. A esta modificación, acor-
dada por la Comisión, tengo que hacer algunas observaciones.
Creo que en esta representación Funcional deben estar con

propuestos, un Representante por las Esferas de Agricultura, Industrias y Comercio, tanto de la zona como del Interior, un Representante de la Confederación de Trabajadores del Ecuador y un Representante de la enseñanza Superior de Economía. Me parece que esta forma de integración contempla la necesidad de tener presente a todos los elementos, de las actividades creadoras de la nacionalidad y la forma de elección más fácil. En la reforma propuesta por la Comisión hay sólo un Representante por todas estas actividades, no todos están representados directamente, o sea que habría una Representación indirecta, y, además, la forma de elección es un poco difícil, engorrosa, para llevarla a la práctica.

El Sr. Villagómez Yepes
 Señor Presidente:

La Ley vigente dice en el artículo tercero: "El Consejo Nacional de Economía estará compuesto por miembros titulares y miembros colaboradores."

Los miembros titulares serían los siguientes. Un representante de la Función Legislativa, un representante de la Función Ejecutiva; dos representantes de las actividades económicas de la Costa, dos representantes de las actividades económicas de la Sierra y un representante de las actividades económicas de la Zona Austral, que comprende para los efectos de esta Ley las provincias del Cañar, Azuay, Loja y El Oro. Después vienen los miembros Colaboradores. Como ya indicaba en la sesión anterior, debe tomar en cuenta la Cámara de Diputados el proyecto que cursa en la Comisión de Presupuestos, en el sentido, de que el Consejo Nacional de Economía, de ser posible, estuviera integrado por miembros del Pausque, con el objeto de facilitar el curso de estos proyectos que están cursando al respecto y que llegarán a ser Leyes de la República. En segundo lugar, en el referido inciso se habla de un representa-

te por la Comisión Legislativa. Ahora se piden dos representa-
 tantes y además hay una cosa que, por lo menos en mi sena-
 lidad de ecuatoriano, no me parece conveniente. Si el primer
 elegido resultara de la Sierra, el segundo debe ser de la Costa.
 Por que, señor Presidente, estamos malando conceptos que no
 debemos recoger ni de manera tácita, menos en forma expresa?
 Que se nombren los dos representantes, magníficos, pero que esto se
 haga con el propósito, con la idea de unir las representa-
 ciones entre unos sectores de la nacionalidad y los de otra,
 pero que esto se diga en una ley, tiene un sentimiento de
 pura ecuatorianidad. Yo deseaba que si estamos por esa
 doble representación digamos que el Congreso Pleno sea la me-
 jor forma de designar a estos representantes, pero no recalque
 uno sobre temas que ahora vendrían a deducir del afán que
 todos tenemos de velar por la unidad de la Patria. Hablo
 desde el punto de vista de absoluta ecuatorianidad (lee
 y continúa) Y por último, un representante de la universi-
 da supuso de Economía. No sé si este representante estada
 por duma, ya que estos representantes intervienen en el Consejo
 Nacional de Economía en su carácter de colaboradores, o
 sea que serán el Decano de la Facultad de Ciencias Econó-
 micas de la Universidad Central y también el Decano de la
 Facultad de Ciencias de la Universidad de Guayaquil.
 Entonces, señor Presidente, entiendo que sea integraci6n tal
 vez está por duma, porque están comprendidos entre los miem-
 bros colaboradores, y lo que nosotros necesitamos es dejar
 la burocracia a un lado y referirnos a los elementos necesarios
 para que los organismos sean eficientes y que respondan a
 la finalidad para la que han sido creados.

El Sr. Cuespo Ordóñez

Señor Presidente.

Mi intervención tiene a ademas las razones que me
 existieron como Miembro de la Comisión de Economía,

para haber impugnado el contenido del artículo 3º del Proyecto de Decreto primitivo que reforma la Ley del Consejo Nacional de Economía. En efecto, el Sr. Villagómez Yipiz, acaba de dar lectura al artículo 3º de la Ley del Consejo Nacional de Economía, en el cual se establece que los Miembros titulares sean los siguientes: Un representante de la Función Legislativa, uno representante de la Función Ejecutiva, dos representantes de las actividades económicas de la Costa, dos representantes de las actividades económicas de la Sierra y un representante de las actividades económicas de la Zona Austral, que comprende para los efectos de esta Ley, las provincias del Cañar, Azuay, Loja y El Oro. En el artículo 3º del Proyecto primitivo, la mayoría de los miembros de la Comisión de Asuntos Económicos, habían suprimido el Representante de la Zona Austral. Acabando de leer, por la disposición de la Ley vigente que existe el Representante del Austro, por lo tanto, como legislador de una de las provincias australes y en nombre de ellas: Azuay, Cañar, Loja y El Oro, vengo a insistir que se mantenga aquella Representación, porque la Zona Austral tiene una economía especial de gran relieve y significación frente al volumen de las exportaciones del país. Para poder acervar este criterio he recurrido a algunas fuentes de información, señor Presidente, entre ellas al Ministerio de Economía, al Departamento de Investigaciones Económicas y Estadísticas, del Banco Central, a algunas otras de carácter particular, y así me permitía la Sr. Esimara que expusiera ciertos datos, sumamente interesantes, de los cuales se podrían hacer deducciones provechosas, no solamente para el sector Austral, sino por supuesto para los intereses nacionales en general. La Provincia de Loja, por ser fronteriza con la República del Perú, tiene un rendimiento de gran importancia en la vida económica de la nación. Si bien no conozco datos y cifras oficiales, porque la mayor parte

de sus exportaciones se efectúan fuera de su control por la circunstancia especial de ser, como lo dicho Provincia fantasma, puede manifestar que sus exportaciones anuales a la República del Perú, en algunas ramas, son las siguientes: entre diez mil cabezas de ganado, más de doscientas mil pieles de cabra; café, el mejor del país, en gran volumen, arroz, etc. etc.; y en panes más de dos millones de libras anuales, con un promedio mensual de doscientas mil libras. Además, es la Provincia más estanca de la Sierra cuscatana y de un extraordinario potencial agrícola industrial. La Provincia de El Oro tiene también una característica especial dentro de la vida económica nacional, fuente al ritmo ascendente de sus exportaciones en bananas, cacao, café, etc. Además, la exportación de los productos minerales, financiada por capitales extranjeros y auxiliada con el concurso del esfuerzo de sus nativos, de los de la Provincia de Loja y del Aguaray, hacen de esta industria, fuente permanente de bienes. Así, como se observa de la lectura de los siguientes datos, relacionados con la producción de metales durante los años de 1932 a 1947, explotados por la South American Development Company, de acuerdo con los certificados de la Refinería de New York y refundados por el Director General de Minería y Petróleos. La exportación de oro, en onzas finas, de 1932 a 1947 avanza a ochocientos sesenta y siete millones quinientos noventa y tres mil novecientos diez y nueve onzas finas, con un valor en dólares de veintiocho millones setecientos setenta y siete mil trescientos cincuenta, treinta y cinco. La exportación de plata, de 1932 a 1947, avanza a un mil setecientos treinta y ocho millones, doscientos setenta y siete mil seiscientos onzas finas, con un valor en dólares de ochocientos veinte y cinco mil, ciento cuarenta y seis, setenta y ocho. La exportación de cobre, de 1932 a 1947, avanza a trescientos sesenta y seis mil setecientos once, ochenta

Las libras con un valor en dólares de cincuenta y nueve mil
cuatrocientos cinco, sesenta y dos. La exportación de plomo de
 1932 a 1947 ha sido de tres millones cuatrocientos treinta y tres
mil, seiscientos y ocho, treinta libras con un valor en dólares
de Doscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y uno,
tres. Es de advertir que no se ha exportado cobre y plomo, se-
 gún los datos que tengo a la vista, durante los años de 1932
 a 1938, y de 1942 a 1943, y que las cifras indicadas ante-
 riormente, para estos metales, corresponden solamente a los
 años 1939 a 1941, y de 1944 a 1947. El valor total en dólares
 de todas estas exportaciones ha sido, durante el tiempo indica-
 do, el de veinte y nueve millones novecientos veinte y nueve
mil, doscientos sesenta y dos, con setenta y seis, compon-
 giendo su equivalencia en pesos de treinta y seis
millones, tres mil novecientos veinte y cuatro con treinta
y cinco centavos, computados a \$ 13,40 por dólar. Es interesan-
 te además, saber que por concepto de impuestos sobre la pro-
 ducción bruta, el país ha obtenido desde el año de 1932 a 1947,
 en dólares, dos millones ochocientos ochenta mil, ochocientos, se-
scuenta y siete con noventa, con una equivalencia en pesos de
treinta y siete millones, cuatrocientos treinta y nueve mil ciento
sete con cincuenta y uno. - La South American Development
 Company comenzó a pagar el impuesto fiscal desde el año
 de 1933, sobre la producción bruta, en esta forma: el tres por ciento
 en el año de 1932; el cuatro por ciento durante los años de 1933
 y 1934; el seis por ciento desde el año 1935 a 1937, y el doce
 por ciento desde el año 1938 en adelante. - El precio del oro, ha
 tenido las siguientes fluctuaciones: en el año de 1932, veinte
dólares sesenta y siete centavos por onza troy, en el año de 1933,
 entre esta última cotización y la de veinte y ocho dólares, cin-
cuenta y seis centavos y treinta y cinco dólares; desde 1934 has-
 ta 1944, treinta y cinco dólares por onza, y desde Diciembre del
 año 1946 a Diciembre de 1947, fluctúa entre veinte y ocho dólares

sesenta centavos, treinta y nueve dólares y cuarenta dóla-
res cincuenta y un centavos por onza. - En la actualidad,
 provincias Chimra y La India pagan hasta sesenta
y cuatro dólares por onza Troy. - Las Provincias del Aguay y Ca-
 ijas, han tenido puesto prominente dentro de las actividades
 económicas nacionales, poniendo a su servicio, con sus recur-
 sos propios y con el esfuerzo de sus hijos, un aporte valioso,
 por la magnitud de las exportaciones de sombreros de paja to-
 quilla y la explotación de sus lavaderos auríferos, lo que ha dado
 no solamente vida y aliento a estas provincias, sino que ha
 vitalizado en mucho la economía general, como paso a demus-
 trar, con los datos oficiales que me han sido proporcionados
 por la Sucursal del Banco Central del Ecuador en Guayaquil:
 la exportación de sombreros de paja toquilla en dólares, des-
 de Junio de 1940 al mes de Agosto de 1948, asciende a seis
y un millones quinientos noventa mil, trescientos sesenta
y cinco con quince centavos, equivalentes en sucre, a dos cien-
tos ochenta y nueve millones, trescientos diez mil ochocientos
noventa y dos con noventa y ocho centavos, calculados al
 cambio de tres sucres, cuarenta centavos por dólar. - El
 movimiento de cambio extranjero en la Sucursal del Banco
 Central en Guayaquil, en relación con la exportación de somb-
 ros de paja toquilla, ha sido la siguiente: dólares intercambiados
desde 1940 a 1947, Diez y nueve millones ochocientos ochenta
y seis mil doscientos con noventa y seis centavos, por dólares
 vendidos, cinco millones doscientos noventa y un mil, dos-
cientos treinta y seis con noventa y cinco, es decir que ha sido
 todo un apreciable remanente de más de catorce millones
de dólares en beneficio de la Balanza de Pagos. - La Provin-
 cia del Aguay y la de Santiago Zamora, han marcado un ín-
 dice de gran importancia en la extracción y venta de oro de
 sus diferentes lavaderos, y es así como la Sucursal del Banco
 Central en Guayaquil, ha comprado las siguientes cantidades:

en el año 1937, 110.138 gramos; en 1938, 259.268 gramos; en 1939, 392.168 gramos; en 1940, 366.447 gramos; en 1941, 330.843 gramos; en 1942, 190.730 gramos; en 1943, (de Enero a Abril) 46.028 gramos; en 1947, 26.322, 90 gramos. - Es de advertir que en los años de 1944, 1945 y 1946, el Banco Central del Ecuador no ha comprado por intermedio de su sucursal en Guayaquil, un solo gramo de oro, debido posiblemente a la circunstancia de que la cotización que tenía en ese entonces, dicha Institución Bancaria, fue menor que la del precio internacional, por cuya causa toda la cantidad de oro, se vendió posiblemente de manera clandestina en las Repúblicas vecinas de Colombia y del Perú. El total de gramos adquiridos en los siete años, asciende a un millón setecientos quince mil novecientos treinta y siete, equivalente casi a dos toneladas de oro. - Con esta oportunidad se me da el placer de manifestar que en el Ministerio de Economía en la sección de Minas y Petróleos, su Director, ha puesto en curso un importante Proyecto de Decreto, tendiente a crear un organismo legal y específico que fomente la producción de muchos lavaderos auríferos, para desterrar en buena parte el actual sistema primitivo, y mediante la eficaz y constante cooperación del Banco Central del Ecuador. - En aquel Proyecto, señor Presidente, que se encuentra en poder de la Comisión de Asuntos Económicos de esta Cámara, se financia su organización. Ojalá tal Comisión lo estudie a la brevedad posible y con su aceptación pueda esta Legislatura entrar a considerarlo. - Entre los ocho productos principales de exportación en el país: arroz, palo de balsa, cacao, café, caucho, sombreros de paja toquilla trabajados en Guayaquil y producidos en otros lugares del país, tagua y otros productos, los sombreros manufacturados exclusivamente en las Provincias del Azuay y Cañar, han ocupado los siguientes puestos de importancia: en 1941, el cuarto lugar; en 1942, y en 1943, el sexto lugar; en 1944 y en 1946 el tercer lugar; en 1945

el segundo lugar, en 1947 el cuarto lugar, debiendo admitir
 que en el primer trimestre de 1946, ocupó el primer puesto.
 Además de los beneficios que reporta, en sí, esta clase de im-
 portaciones, se ha logrado otras fuentes de ingresos saludables,
 por concepto de los impuestos que soporta la exportación,
 sin considerar las entradas provenientes de otros derechos esta-
 blcidos, así por ejemplo, las provincias del Azuay y Cañar
 con su industria de bombones han aportado para la Defen-
 sa Nacional, el un octavo por ciento ad-valorem, establecido des-
 de septiembre de 1936; desde 1940 hasta Agosto de 1948, cerca
 de medio millón de sucres. Para la Campaña Anti-tuber-
 culosa: uno por ciento ad-valorem, desde Enero de 1943 a Ago-
 sto de 1948 la apreciable suma de dos millones quinientos
cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres sucres
con sesenta y cinco centavos. Para el Instituto Cultural
 Ecuatoriano: tres cuartos por ciento ad-valorem desde Noviem-
 bre de 1943 a Agosto de 1948 la considerable suma de
un millón seiscientos cuarenta y seis mil noventa y
cinco sucres con cuarenta y dos centavos. Es interesante
 conocer el monto del impuesto a favor del Instituto Cultural
 Ecuatoriano y del Tesoro Nacional en todas las exportaciones del
 país, desde el año 1943 al 30 de Setiembre último. Estas cifras
 alcanzan para la Casa de la Cultura once millones nove-
cientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta sucres con
noventa y siete centavos, y para el Tesoro Nacional tres mil
lloves seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa
ta y dos sucres con diez y nueve centavos. Cabe además ad-
 mite que las provincias de Cañar y Azuay tienen un fu-
 turo halagüeño frente a su importancia minera: plata,
 oro, cobre, hierro, asfalto, brea, minerales y probablemente
 petróleo, etc. etc., lo que compuesta el porvenir de esta región
 en la vida económica del país. Estas son las causas funda-
 mentales, por las cuales el Legislador constituyente incor-

pero en la actual Ley del Consejo Nacional de Economía, la representación del Sector minero. Por tanto es de vital importancia, se mantenga aquella Representación, toda vez que este sector del país tiene una economía especial y diversa, de las otras de la Sierra, precisamente por el hecho inflexible de ser un centro de exportación en gran volumen, como lo comprueban la denuncia de las cifras oficiales que he enunciado. Estas son las causas, señores Presidente y señores Legisladores, para haber impugando la supresión del Representante del Sector, e imponer la superior obligación y responsabilidad que tienen las provincias del Azuay, Loja, Cotacachi y El Oro para que se mantenga su Representante dentro del Consejo de Economía. De manera que esta observación, estas indicaciones, sirven además de contestación a la proposición del Sr Gil Gilbert, en el sentido de que los Legisladores del Sector, estiman de indispensable necesidad que no se elimine la Representación de la Zona Austral, para dar peso, como lo desea el Sr Gilbert, a la Representación de la Confederación de Trabajadores. Comprendo como el que eres, que los trabajadores, de manera especial deben ser considerados como elemento preponderante dentro de las actividades económicas de todos los países, pero hay que reconocer también que la exposición documentada que acabo de hacer, es tan poderosa, es tan inflexible que no admite réplica, por tanto, señores miembros titulares del Consejo Nacional de Economía, debe mantenerse un Representante de las actividades económicas de la Zona Austral, como lo estatuye la Ley vigente. Además, debe primar en estos organismos un criterio técnico. Sirvan los datos enunciados, también para que este importante sector del país esté permanentemente representado en todos los organismos llamados a fomentar la riqueza pública. Estas son, señores Presidente, las razones fundamentales por las que impugno el contenido del artículo 3º del Proyecto primitivo, y el que me referí al comienzo de esta exposición.

El Sr. Arriaza.

Señor Presidente:

Yo voy a hablar al Sr. Villagómez Yépez que presentaba una exposición nada verdaderamente punitiva, de que los actos, en el Proyecto, al pretender integrar el Consejo Nacional de Economía con dos representantes de la función legislativa, uno de los cuales debía ser elegido de entre los de la Sierra y otro de entre los del litoral, estaban siguiendo un proceso de desnaturalización, pero de unidad nacional, de unidad ecuatoriana. Señor Presidente lo que hemos tenido oportunidad de suscribir este proyecto estamos muy lejos de contemplar las cosas del país con un criterio regionalista. Lo que ocurre es que no se puede desconocer en el orden económico, especialmente en el orden de la producción nacional, que la Costa y la Sierra son dos realidades de economías distintas. Cuando se trata de los problemas económicos del país, costeros y serranos, deben aportar a sus organismos elementales reconocedores de los fundamentos de la producción y de la estructura de estas dos regiones. Esto es una realidad indiscutible. Precisamente, reunir elementos de diversas zonas, de agrupaciones y organismos que traten de hacer una labor altamente patriótica para encontrar las soluciones adecuadas a los problemas ecuatorianos, en una medida que permite sustentar la tesis que siempre se ha contemplado: los aspectos fundamentales del país en la solución de problemas de carácter económico. Los suscriptores de este proyecto hemos tenido no solamente la intuición de pretender mantener la estructuración regionalista, a todo trance, en el Consejo Nacional de Economía. Nuestro propósito ha sido buscar justamente la mejor colaboración y el mejor equilibrio en esa colaboración dentro de los elementos representativos, verificados sobre los problemas económicos y de producción, de las diversas zonas. De ahí que hayamos tomado la iniciativa,

para dentro del concepto de la representación legislativa, para poner elementos representativos de las fuerzas productoras de la Sierra y de la Costa, porque se trata de dos realidades distintas. Cuando se trata de problemas políticos, comerciales y sociales podemos hablar y debemos hablar de unidad de la Patria; pero cuando se trata de realidades materiales económicas impuestas por las dificultades de las condiciones materiales, pues estas realidades están por encima de la voluntad de los hombres y tenemos que adaptarnos a las realidades del país, para sacar de ellas el máximo provecho en beneficio del mismo país.

La Presidencia consulta si la Comisión ha reformado en el Proyecto, el artículo 3º de la Ley vigente.

El Sr. Cárdenas manifiesta que efectivamente es así, pues se suprimió el artículo 3º del Proyecto de la Comisión.

La Presidencia indica que el artículo 3º es el mismo que consta en la Ley actual.

El Sr. Cárdenas manifiesta que es el presentado por el Sr. Cuespo.

El Sr. Alvarado, pide que se vuelva a leer los artículos en discusión.

La Secretaría da lectura.

Luego el Sr. Alvarado pregunta si se va a discutir así.

La Presidencia contesta afirmativamente.

El Sr. Cuespo indica que desde el artículo 3º viene la parte "por Miembros Colaboradores, etc."

El Sr. Alvarado

Señor Presidente.

Solicite la palabra para manifestar lo que acaba de exponer el Sr. Urnaza, pero él ha expuesto admirablemente las razones por que se pidió que hubiera un Representante de la Legislatura, uno por la Sierra y otro por la

Costa, a fin de que cada uno aporte sus conocimientos en cuanto a sus respectivos sectores territoriales. En cuanto a la parte relacionada con la representación, de la Junta Superior de la Escuela de Ciencias Económicas de las Universidades de Quito y Guayaquil, me parece muy bien llamarlos, de nuevo colaboradores, a Miembros Ejecutivos del Consejo, para que ellos aporten sus conocimientos técnicos y científicos y, además, con el objeto de dar un positivo estímulo a estas personas especializadas en el terreno económico, de manera que a toda esta aportación se va también a añadir la Representación de los Obreros. Este punto quisiera que la Secretaría se sirviera aclarar. Sin desconocer la importancia que tiene la clase Obrera en el País, me parece que, siendo este un organismo técnico, estaría bien que quede como un Miembro colaborador, pero no como Miembro titular, porque para esto debe ser estrictamente técnico.

El Sr. Gil Gilbert.

Señor Presidente:

Creo que tenemos que partir de nuestra realidad en este sentido y atender la intervención del Sr. Grupo Ordóñez. No se trata precisamente, de regionalismo, se trata de una realidad, de contradicciones que no hemos podido resolver a lo largo de nuestra Historia y es nuestra Historia y nuestra Geografía que nos obligan a estar divididos en regiones, razón por la que tenemos que atender a las necesidades de esas regiones. La naturaleza nos ha dividido en esta forma y la manera de producir de estas zonas, la condición de producción de cada región es diferente, los tipos de producción de una región son distintos de los tipos de producción de otra región y esta diferencia se hace más patente, cuando comprobamos el desigual y anarquizado desarrollo de nuestra economía que por

ante ciertas varias etapas: de la economía tribal a la industria liviana, porque no se trata solamente de las regiones de la Costa y de la Sierra, como también del Austro; pero así como tenemos que atender a la división que la naturaleza y la historia han impuesto, debemos atender también a la división que la sociedad ha impuesto. El hecho de que la sociedad está dividida en clases en el Ecuador, según lo reconocen hasta el Sr. González Suárez y Sr. Jacinto Jijón el hecho de que las Legislaturas últimas, tanto la del 75 como la del 47, reconocen a los trabajadores el derecho a la representación funcional, están demostrando que se está atendiendo a una realidad social en muchos organismos, para haberles dado a los trabajadores su representación funcional. Yo defiendo la necesidad de que la Confederación de Trabajadores tenga su representante en este organismo de carácter económico. Todo el mundo reconoce la importancia de los trabajadores, pero donde predomina la mayoría es en reconocer la capacidad técnica que pueden tener dichos trabajadores. Estoy conforme con que los trabajadores, de un más bajo nivel cultural, no tengan esta capacidad, pero si nos detenemos a estudiar los programas que plantea la C. T. E. encontramos aspectos valiosos para la economía nacional, lo cual está demostrando que dentro de los trabajadores hay elementos capaces de entender los problemas, cosa que ha sido demostrada también en diversos certámenes a los que han concurrido. Por ejemplo, en la Conferencia Económica reunida en Guayaquil, el papel que desempeñaron los trabajadores fue muy brillante; cuando también el papel que desarrolló el trabajador en una organización estatal que hubo antes del 30 de Marzo, organización reemplazada por la Constitución de 1945. En reuniones cuantas veces yo que no hay oposición a que haya representación del Austro y a que haya representación de los trabajadores. Lo que yo sostengo es que a los trabajadores, en el Proyecto del Sr. Enrique Cordero, se les da posibilidad de elegir,

no se les permite que directamente elijan su representante, sino que están como electores. Puede ser un representante de los trabajadores elegidos, puede no ser, pero ya no existe la posibilidad de que sea un representante de los trabajadores, como dice el primer proyecto, mediante el uso de términos para que el Congreso los elija. Naturalmente hay aquí, como en todas las Cámaras quite muy capaces y preparadas en los problemas económicos, y sería conveniente que ellos integran el Consejo; pero el carácter de representante del Poder Legislativo no estuvo sumamente claro, desde el punto de vista de la creación del Consejo Nacional de Economía. De los artículos anteriores se desprende que en muchos casos el Consejo Nacional de Economía tendrá que vigilar los proyectos de emergencia que el Ejecutivo expida. Hay también de otro lado los miembros colaboradores, entre los cuales están los Ministros de Estado y esta serie de elementos que son representantes del Ejecutivo. Por este motivo yo quisiera especificar que no sería conveniente ni los representantes del Poder Legislativo ni el representante del Poder Ejecutivo.

La Presidencia indica que se va a entrar a discutir el inciso por inciso para que los señores tengan oportunidad de entrar a discutir esos puntos, en forma conjunta, en cada uno de los incisos. Ordena que la Secretaría lea la lectura al primer inciso.

Se lee el inciso a).

El Sr. Fructos Núñez.

Señor Presidente:

Cuando se trataba, en general, de este artículo había pedido la palabra para manifestar mi entero acuerdo con la opinión inteligente de los señores Urzúa, Caspo Vidales y Gil Gilbert, porque, en realidad, no encuentro ninguna dificultad en que haya un Representante por las Provincias australes y un Representante de los trabajadores, pero como hay

que ser breve, me concentro solamente al primer caso. También creo que deben desaparecer esos sentimientos regionalistas, pero en este caso no se trata de sentimientos regionalistas, se trata de realidades geográficas, de productos y economías que no se puede negar en la República del Ecuador y, precisamente, el conocimiento profundo de cada región no puede ser asumido por quienes viven en otras regiones; por tanto, estos problemas deben ser tratados por Representantes de ambas regiones. Como estamos discutiendo el inciso a), quiero expresar que estoy de acuerdo con el contenido de este inciso, señor Presidente.

El Sr. Villagómez Yáñez
Señor Presidente:

Lo único que pido es que se suprima el segundo inciso del literal a), porque me parece odioso y fuera de lugar.

Cada Cámara sería como elige esos representantes. Si hay dos Representantes, costosos, yo quisiera rotaría por ellos, pero esto de que se realice en una Ley, y que empiecen a hacer una especie de división entre los elementos de una nacionalidad, no me parece conveniente y peor aún, se apañan en suera regiones, con esto, creo que vamos a atornillar la situación de la República.

El Sr. Ullauri.

Señor Presidente:

Quiero solamente hacer un inciso en la indicación que hace anteriormente.

La Presidencia le manifestará que esa indicación se tomará en cuenta en el inciso a).

El Sr. Paz Maldonado.

Señor Presidente:

Hace pocos meses, el Sr. Gil Gilbert se refirió a que no había necesidad de que en el Consejo Nacional de Economía existan dos miembros de la Legislatura. Creo que es necesario que existan, o sea uno de Diputados y uno del Senado.

porque son dos Organismos Legislativos: el Consejo Nacional de Economía tiene que hacer ciertos estudios de Leyes y el Congreso Nacional que es el Poder Legislativo por excelencia. La razón de la existencia de estos dos Representantes de la Función Legislativa es la, de la continuidad de funciones.

El Sr. Suárez Venatimilla.

Señor Presidente.

Principio por declarar que estoy de acuerdo con la observación del Sr. Villagómez Yáñez, respecto de la supresión de la disposición de que uno debe pertenecer a las provincias de la Costa y otro a las de la Sierra, a pretexto de que estos representantes de la Sierra y de la Costa van a llevar al Consejo Nacional de Economía los problemas típicos de su región. Además, quiero expresar una inquietud respecto de la cual quisiera oír a los miembros de la Comisión, acerca de la forma de elección, puesto que se trata de dos miembros: inusualmente "dos representantes del Poder Legislativo, elegidos en Congreso Pleno, de entre los miembros de cada Cámara. Si el primero elegido resultara de la Sierra, el segundo deberá pertenecer a una Provincia de la Costa, y viceversa. El Congreso Pleno elegirá conjuntamente dos suplentes para cada Miembro Titular que sean miembros de la respectiva Cámara." (lee etc. y continúa). Tengo la inquietud, señor Presidente, que pasando en esta forma, y sabiendo que hay mayor número de Diputados que de Senadores, prácticamente los dañamos eligiendo al Miembro de la Cámara del Senado.

El Sr. Ortiz Bilbao.

Señor Presidente.

Aun cuando estamos discurriendo el proceso primero de la Reforma planteada, como meo que la referencia a uno sólo de los componentes de un Organismo Ejecutivo, tiense una proyección sobre todo el conjunto, voy a permitirme hacer

una reflexión de carácter general en cuanto a la composición
 integral del Organismo, tanto como se halla en la actual Ley
 como en la Reforma que se plantea. Esco que es muy oportu-
 namente la discusión, en conjunto, de todos los Abundados que van
 a integrar el Consejo Nacional de Economía, porque se puede
 establecer respecto a como va a estar dirigida esta Institución.
 Sabiendo de los Diputados que en tratándose de esta clase de leges
 asunto, muchas veces el éxito o el fracaso están determinados
 por la composición de esos Organismos. Ahora quiero declarar, se-
 ñor Presidente, que comparadas las formadas organizaciones de
 la Ley vigente y del cambio que se propone, yo me inclino por
 que se mantenga la organización del actual Consejo, según
 la Ley vigente. Según la Ley vigente, la representación prin-
 cipal corresponde a las actividades económicas del país, acti-
 vidades que por aquel criterio de realidad, que se había en-
 menzado hace un momento, debe consultar las variantes
 de las economías de la Costa y de la Sierra. Peseando también
 del criterio regionalista en lo que podría tener de intuición
 política, pero no hay duda que hay que atender a este criterio
 en lo que tiene realidad económica, tanto por la clase de
 naturaleza, de paisaje, como por la producción, etc. las con-
 diciones económicas son diversas y hay que atender a estas
 realidades. Según la Ley vigente, estas actividades econó-
 micas son las que prevalecen en la composición del Consejo,
 porque hay dos Representantes por las actividades económicas
 de la Costa, dos por las actividades de la Sierra y uno por las
 actividades económicas del Atrato, pues aun cuando el Atr-
 to participa de las condiciones de Sierra y Costa, la realidad
 es que la potencialidad económica de este conjunto econó-
 mico tiene una repercusión especial que necesita ser toma-
 da en cuenta. Aparte de las actividades económicas que
 dan cinco Representantes en la Ley actual, hay dos Represen-
 tantes más, uno por la Función Ejecutiva y otro por la Funci-

ción Legislativa. Que haya un Representante de la Función
 Legislativa me parece fácil de explicar, el Consejo, mismo es
 una proyección, en cierto modo, de la Función Legislativa
 y por lo mismo, parece explicable que se mantenga la repre-
 sentación de esta Función Legislativa. Valga la oportunidad
 para manifestar que esta representación debe extenderse a
 dos Representantes, uno por la Cámara de Diputados y otro por
 la Cámara del Senado. Es la función en su conjunto, la que
 va a estas representados, no son las Cámaras singularmente y,
 por lo mismo, poco importa que el Representante resulte de
 la Cámara del Senado o de la Cámara de Diputados, si es
 que va a ser el Representante de toda la Función, pues, la
 Función Legislativa está vinculada a una y otras activi-
 dad de la Cámara. ¿A qui rendía el aumento de la repre-
 sentación, para que haya dos, uno del Senado y otro de Diputa-
 dos? Ciertamente, no veo la razón; basta, me parece, con
 que haya un solo representante de la Función Legislativa.
 De manera que parece fácil de explicar que haya un Repre-
 sentante de la Función Ejecutiva. Con cinco Representantes de
 las actividades económicas del País y con otros dos Represen-
 tantes, uno del Legislativo y otro del Ejecutivo, parece que la
 composición del Consejo Nacional de Economía es buena;
 no creo, por lo mismo, que sea conveniente el alterarlo, con nin-
 gún otro criterio. Ahora bien, en la integración de la represen-
 tación de las actividades económicas de la Tierra, de la Cos-
 ta y del Puerto, están comprendidas aquellas actividades que
 se refieren, tanto a la producción como al trabajo y al consumo.
 En cuanto a la elección, se consultó, en la propia Ley vigente
 la organización de los Colegios Electorales, sobre la base de los
 Representantes de la Agricultura, el Comercio y la Industria.
 Estas estas actividades, en conjunto, dan otros Representan-
 tes para el Colegio Electoral y, además, las actividades del
 Trabajo y del Consumo tienen también sus Representantes

en el Colegio Electoral, lo cual, como se ve, es dar una representación igual a las actividades de producción, composición con la cual se viene de acuerdo cuando se discute la Ley vigente. Sin embargo, hallándose en vigencia la Ley, me parece que es convenientemente mantener la composición actual, tanto de los componentes del Consejo como del Colegio Electoral, composición que va a estar conformada con Representantes de la Agricultura, de la Industria, del Comercio, de los Trabajadores y de los Empleados, y en esto, de los Empleados me refiero a aquella actividad que ha sido suprimida en el actual Proyecto que estamos estudiando. Yo encuentro la ventaja que la Ley actual consulta de manera más amplia esas actividades. Por tanto, Señor Presidente, ya que se ha comenzado a discutir la nueva composición, inciso por inciso, yo argumento a propósito del literal primero, de manera general, por tratarse de que uno de los sumandos tiene una proyección necesaria sobre la totalidad, y me parece preferible establecer, de una vez, un criterio global, comparada la Representación actual de la Ley vigente y la Representación que se propone en el Proyecto y las varias indicaciones que se han hecho, que es que la Ley actual tiene criterio de mayor ventaja que el que estamos considerando en el Proyecto y, por tanto, me inclino a que se mantenga la composición actual.

El Sr. Señor Presidente.

Antes de continuar, voy a hacer un resumen conciso respecto a lo que trata el Proyecto en referencia. La Ley actual contempla un Representante del Poder Legislativo. La reforma indica que deben ser dos los Representantes del Poder Legislativo, además uno del Poder Ejecutivo e indica también que deben formar parte los Representantes de las actividades económicas así: dos por la Sierra, dos por la Costa y uno por el Interior. Pues, en la Ley actual, no se contempla ninguna Representación en esta forma.

El Sr. Sandoval

Señor Presidente:

Voy a referirme, en primer término, a ciertos conceptos, a ciertas expresiones del Sr. Villagómez Yépez, para después referirme a los conceptos del Sr. Ortiz. El Sr. Villagómez Yépez, para refutar este artículo, se refirió a un Proyecto que circula en la Comisión de Presupuestos del Congreso, relativo a la constitución, en general, de este organismo. Pero ese es un nuevo Proyecto y eso que para esta discusión, de carácter concreto, no tendrá efecto alguno, puesto que no sabemos, a ciencia cierta que quienes desechan los proyectos, por lo que sería más conveniente que no se lo enuncie siquiera, porque en Colombia acaba de ser rechazado por la prensa grande de ese país un proyecto similar. Así que, por el Prestigio del Congreso Nacional, por el prestigio del mandato democrático, pediría que no siquiera se haga alusión a ese Proyecto, y en cuanto haya algo concreto, que se permita saber si es o no conveniente, para hacer las anotaciones del caso. En segundo término, con respecto a la objeción que acaba de hacer respecto del Representante de la Enseñanza Superior de Economía, tuvo la Comisión una aspiración no de alcance burocrático sino la de dar oportunidad a quienes se han iniciado en estos estudios, para que vayan poniéndose en contacto con la realidad ecuatoriana. No quiero creer que se haya referido a que el Representante de la Enseñanza Superior de Ciencias Económicas, tratara de burocratizar al Consejo Nacional de Economía. Nunca pueden ser esas palabras de un Profesor Universitario, de un Profesor que sabe que los elementos universitarios, justamente no quieren crear la burocracia inútil, que tiene por ser en las situaciones importantes a elementos prestigiosos en bien de la vida del País, y no a elementos negativos para el crecimiento y expansión de las diversas actividades económicas: no puedo creer eso nunca e invito al Sr. Villagómez Yépez a que discuta

que no ha tenido esa intención. Luego quise referirme a las razones y conceptos vertidos en su exposición por el Sr. Artig Balsa, referente a impugnar el artículo tercero del Proyecto y a pedir que se mantenga el artículo tercero de la Ley actual. Una de las razones que tuvieron los miembros de la Comisión que me exhibieron e informaron este proyecto, el mismo que también fue presentada por el Sr. Eusebio Ladronz, excepción hecha del artículo tercero, respecto del cual salvo su voto, es el siguiente. en la Ley actual, del Consejo se contemplan cinco representantes, de las actividades económicas del País, dos de la Sierra, dos de la Costa y uno del Atrato, o sea que el sector privado de la economía tendria a estar en mayoría sobre el sector público y, justamente, el afán, en lo contemporaneo, es que el Poder Público esté en mayoría en esta clase de organizaciones que tienen que conducir y dirigir y orientar las actividades económicas privadas, es como no sería justo que los Abogados estén en minoría en la Comisión Legislativa Permanente, no es posible que las actividades económicas, a las que va a dirigir el Consejo Nacional de Economía, digo dirección en un sentido indirecto, estén en mayoría en ese Consejo. Esto sería absurdo. Es perfectamente el ideal de que los organismos del Poder Público, que el Poder Público mismo, que el Estado, en suma, se halle en mayoría dentro de esos organismos, porque así se demanda el interés público y, en consecuencia, la mejor manera de conseguir este objetivo fue poner una Representación de las actividades económicas privadas pero que esté en minoría, para que hayan, tres Representantes. Esta fue la razón fundamental para reducir la Representación actual. Ahora respecto al Poder Legislativo hubo la siguiente consideración, la de que ese Consejo era una extensión en el tiempo y en el espacio del Poder Legislativo, y que, por lo tanto, debiera haber allí, más Representantes del Poder Legislativo, por eso se puso dos Representantes, uno por cada Cámara. Pero yo estaba de acuerdo en este

aspecto, en que si se considera, suficiente que haya un solo Representante del Poder Legislativo, en su caso y, si la Cámara lo aceptase así, no estaría por la moción del Sr. Gil Gilbert, de que otra de las Representaciones se le conceda a los Trabajadores, en forma directa. Indudablemente, el sector de los trabajadores es el más importante de las actividades y lo llamo así porque es la fuerza, más que esencial de las actividades económicas en general. No voy a dar esas razones, porque pueden dar lugar a discusiones de tema mayor. Séis la única forma en que podría aceptarse que el Poder Legislativo se le conceda un Representante a fin de darle a los Trabajadores. En cuanto al Representante de la Enseñanza Superior de Economía, no encuentro argumento que pueda contrariar lo que consta en el Proyecto, porque el Consejo Nacional de Economía debe recibir un aporte técnico directo. No digo que todos los que están en la Universidad, en las Escuelas de Economía sean verdaderos técnicos, cuyos conocimientos no puedan ponerse en tela de duda, en ninguna forma, porque quien profesa una ciencia o arte, tiene puntos de vista que pueden ser discutibles dentro de esa misma ciencia o de ese mismo arte, pues lo que se quiere es que individuos que exhiben cierta tendencia de especialidad, o ciertos principios científicos en el aspecto económico, vayan a ese organismo. No debemos prescindir de estos elementos, sobre todo en nuestro país, donde ya necesitamos el concurso de una técnica incipiente sí, pero técnica al fin. El desatamiento de la técnica que puede enseñar la Universidad es lo que ha conllevado al país a un desastre económico, por haber tenido, como conductor de la Economía Nacional a un gamatero, durante una dictadura espantosa y estéril. La Comisión y el Sr. Cuspe Bedónz defendieron algunos de estos elementos como base para sustentar estos proyectos.

El Sr. Villagómez Yipiz
 Señor Presidente.

Por todo aludido varias veces, con motivo de la información que de respecto del proyecto que tiene en preparación, la Comisión de Presupuesto. A este respecto, las palabras del Sr. Cardenas queriamos indicar que en esa proposición de la Comisión de Presupuesto hay tal vez algo incomprensible, por lo que, en mi propio nombre y en el de la Comisión, protesto energicamente, porque esas palabras del Sr. Cardenas podrian dejar flotando en esta Cámara de que algo indigno se trama en el seno de la referida Comisión de Presupuesto. Lo que quiere la Comisión de Presupuesto es que el Congreso sea un verdadero Congreso por la realización de sus fines específicos. Hasta aquí el Congreso ha tenido que desahucarse de sus funciones propias y específicas, razón por la que han venido estas Delegaciones con el nombre de Consejo Nacional de Economía, de Comisión Legislativa Permanente, que no han sido nada más que aspectos de la Función Legislativa. Lo que quiere la Comisión de Presupuesto es que el Congreso vuelva sobre sus propios y asuma sus funciones y esté en capacidad de hacerlo, en cualquier momento, y este propósito, avanza de la Ciencia Política, de todos los tiempos y de todos los pueblos. En cuanto a la segunda alusión, quiero manifestar que no he dicho, en ningún momento, que se quiere que el Representante de la Enseñanza Superior de Economía (pudiese formar parte del Consejo Nacional de Economía), con fines notadamente burocráticos, lo que he manifestado es que un Representante de la Enseñanza Superior de Economía no debiera intervenir en el Consejo Nacional de Economía, en calidad de titular, porque ya, en calidad de colaborador, está integrando, puesto que se dice "el Director de la Escuela de Ciencias Económicas de la Universidad de Quito y el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Guayaquil". Entonces, habiendo colaboradores, no hacen falta en calidad de titulares. Hay burocracia, porque según el título

nal es, se dice lo siguiente. Dos representantes del Poder Legislativo, elegidos en Congreso Pleno, de entre los miembros de cada Cámara. Si el primer elegido resultase de la Sierra, el segundo debería pertenecer a una Provincia de la Costa, y viceversa. El Congreso Pleno eligirá conjuntamente dos suplentes para cada Miembro Titular, que sean Miembros de la respectiva Cámara" Lo que supone que cada Cámara elegirá a dos Representantes, dos Senadores y dos Diputados o sea un total de cuatro, un Diputado de la Costa y un Diputado de la Sierra, y un Senador de la Costa y un Senador de la Sierra. En la Ley originaria, se consideraban siete Representantes y en la Reforma se considera nueve. Por esto dije que esta ampliación de los componentes del Consejo, significaba un aumento de burocracia.

El Sr. Vela Suárez

Señor Presidente:

Veo que esta sesión se va a prolongar como la del día viernes, por este motivo quisiera llegar a algo concreto. Hoy 26 de que me han precedido en el uso de la palabra creo que han ilustrado suficientemente el criterio de los señores Diputados. Por lo mismo, si tengo apoyo propongo la siguiente moción: que la Secretaría recoja las dos o tres fórmulas de integración del Consejo Nacional de Economía que existen al respecto y que luego procedamos a votar una fórmula.

La Presidencia cierra la discusión, y ordena dar lectura al primer inciso.

El Sr. Paz Maldonado

Señor Presidente:

Yo sé que es necesario dilucidar primero el punto planteado por el Sr. Cortez, porque según él, no debe haberse ninguna reforma.

El Sr. Cortez Bilbao menciona para que se mantenga

ya la actual composición del Consejo Nacional de Economía. Como tiene apoyo del Sr. Salgado, sométida a votación se la aprueba.

Se lee el artículo ya formulado por el Sr. Guecho. La Comisión retira el cargo. Luego se lee el artículo 2º del Proyecto impreso, que dice: "Suprimase el Art. 6º, y en su lugar póngase el siguiente: - Art. 6º. Para ser miembro del Consejo Nacional de Economía se requiere: . . .

- a) Tener por lo menos treinta años de edad;
- b) Poseer antecedentes de notoria capacidad y experiencia en el estudio y manejo de problemas económicos nacionales, y una amplia formación en los mismos, que le permitan desempeñar en forma idónea sus funciones; y
- c) No desempeñar otros cargos públicos remunerados, con excepción de los dos de la docencia universitaria. Esta incompatibilidad se extiende al desempeño de cargos en instituciones autónomas de derecho privado y de interés público, así como en las de derecho público."

El Sr. Montalvo Montúo, vocacional en el sentido de que para ser miembro del Consejo se requiera, se ecuatoriano, estar en goce de los derechos de ciudadanía y tener, por lo menos, 30 años de edad.

El Sr. Vela indica que, simplemente, se diga tener los requisitos exigidos para ser Diputado.

El Sr. Montalvo Montúo no acepta la modificación propuesta por el Sr. Vela, y sugiere que debe quedar como consta en la Ley de Elecciones, y de acuerdo con la moción que ha propuesto.

El Sr. Freile Viquez, Sr. Presidente, no es necesario señalar edad.

El Sr. Witt, Sr. Presidente a juicio de quien?

Se cierra la discusión, y votada la moción, se la aprueba, modificándose el requisito de la edad en el sentido de que

se necesitará 35 años, por lo menos.

Luego se entra a discutir el inciso b).

El Sr. Cardenas, Señor Presidente, se opone a la entidad que hace la elección, porque desgraciadamente, han ido al Consejo Nacional de Economía personas que no tienen los conocimientos elementales, concienzudos de Economía.

El Sr. Witt, Sr. Presidente: Pero ¿cómo puede suplirse esta situación, dado el caso que el Congreso debe hacer la designación de sus miembros, tendría que entrar a la clasificación de estos requisitos?

El Sr. Cardenas, Señor Presidente: Eso sí reconozco.

El Sr. Witt, Señor Presidente: Ahora, pues, como no se puede saber todo esto, y por esta razón, soy de la opinión de que se aprueba este inciso.

Se cierra la discusión y sometida a votación se aprueba el inciso b) sin modificación.

Se entra a discutir el inciso c).

El Sr. Vela pide se suprima este inciso, por cuanto hay que reconocer que en nuestro País, no hay muchas personas versadas en asuntos económicos y que las preparadas por lo regular, están prestando servicios remunerados en Instituciones públicas o privadas.

Se le niega, con la indicación hecha por el Sr. Vela, y se niega el inciso c).

Se entra a discutir el artículo 5°.

El Sr. Gallardo propone para que se ponga: "Los Vocales del Consejo durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos, a excepción de los Representantes del Poder Legislativo, que durarán en sus cargos mientras estén en ejercicio de sus funciones, y no sean legalmente reemplazados."

El Sr. Vela sugiere que se ponga, después de durarán "4 años y 2 años, los Diputados y Senadores", y se quite la

última parte que se refiere al Presidente y Vicepresidente, por su mismo texto reglamentario.

El Sr. Cardeñas manifiesta que esa parte consta ya en la Ley actual.

Se consulta a la Cámara si se aprueba con estas modificaciones. Se aprueba.

El Sr. Witt pide que conste su voto negativo a todo el Proyecto.

Se entra a discutir el artículo 6º:

El Sr. Paz Maldonado indica que, tal vez no hay necesidad de aprobar la reforma, porque debe constar simplemente para la organización reglamentaria.

El Sr. Presidente indica que encuentra diferencia fundamental entre el artículo de la Ley y el de la reforma, porque en la Ley dice, por lo menos tres veces al mes, y en la reforma se inicia, "por lo menos una vez al mes".

Ordena se dé lectura nuevamente a este artículo. La Secretaría lo lee.

El Sr. Bola sugiere que sería convenientemente aprobar inciso por inciso.

La Secretaría, de conformidad con lo solicitado por el Sr. Bola, lee el primer inciso, desde donde dice: "artículo 9º. Los Miembros del Consejo Nacional de Economía residirán en la capital de la República, a excepción del Representante de las Cámaras del Interior, etc."

El Sr. Vila sugiere que a esta última parte se agregue: "también a excepción del Representante del Austro"; y se suprime el resto, o sea donde donde dice: "y el de la Enseñanza Superior de Ciencias Económicas, etc. etc."

El Sr. Ortiz Bilbao indica que cree que la excepción debería extenderse a cualquier Representante que no resida habitualmente en Chuco, porque bien puede ser designado un Legislador por la provincia del Chimborazo, de Bolívar o de cualquier

otra provincia.

El señor Presidente indica, que en esta parte, si le parece más claro el artículo 9.º de la Ley en vigencia.

El H. Ormaza expone lo que está aconteciendo y dice que como casi todo el articulado del Proyecto de Reforma, queda alrededor de la nueva estructura que se pensaba, dar al Consejo Nacional de Economía, entiende que ya no había razón de seguir discutiéndolo, y pide al señor Presidente, se permita a la Comisión, retirar todo el Proyecto.

El H. Paz Maldonado manifiesta que esto no es conveniente, porque ya se lo ha discutido largamente.

El señor Presidente, indica que no es posible acceder a lo pedido por el H. Ormaza y que, además, después de haberse en esta Cámara, irá al Senado, en donde volverán a tratar y ver la conveniencia de cada artículo.

El H. Paz Maldonado.

Señor Presidente:

Aquí vendría la aprobación de los artículos primero y segundo, que son los que más tiempo nos han llevado en la discusión. Lo que se podría hacer es modificar la Ley anterior, diciendo que en vez de tres días serán de diez días.

La Presidencia ordena que se dé lectura al artículo anterior, para ver cómo se interpreta éste.

La Secretaría da lectura.

El H. Bola García.

Señor Presidente:

Creo que podríamos votar por partes, porque en la Comisión de Presupuesto el anhelo es procurar, en lo posible, todos estos gastos que ocasionarían el traslado de una parte a otra, si es que el Consejo Nacional de Economía pudiera ir a sesionar en cual quier parte, debiendo sesionar únicamente en la capital de la República, donde de más fácil tener a la mano todos los elementos de juicio para poder cumplir con

en latín. Por tanto, pido que se suprima esa parte y quede solamente lo que dice "sesionaran por el periodo de diez días", quitando la parte que se ubica ahora con la facultad de sesionar en cualquier parte del país.

Se aprueba la primera parte, con las indicaciones hechas. La segunda parte del artículo 9º se la suprime.
Se pone en debate el artículo 7º del Proyecto.

El H. Villauri.

Señor Presidente.

El Ministro de Oriente tiene a su cargo la administración de los territorios orientales, a más de esto este Ministro está al frente de la Junta Nacional Pro-Oriente. Por lo tanto, a este Departamento debe hacerse constar en este artículo.

El H. Eola Barcia.

Señor Presidente.

Quizás sería mejor poner "El Consejo Nacional de Economía estudiará todos los planes que presenten los respectivos Ministerios".

La Presidencia indica, entonces, que la enmienda del H. Eola es de que se mantenga el artículo 18 de la actual Ley en vigencia.

Sometida a consideración se aprueba y se niega por lo tanto el de la Reforma.

Se lee el artículo 8º.

Se niega este artículo de la Reforma y se mantiene, por lo tanto, los artículos 19 y 20 de la Ley en vigencia.

El H. Eola Barcia.

Señor Presidente.

Para esto sería convenientemente hacer constar la obligación de que los miembros del Consejo Nacional de Economía residan en la capital de la República, porque si no se pone esta condición, es lógico que hay que consultar los gastos de viaje y los de residencia.

El Sr. Cárdenas

Señor Presidente:

Solo quiero hacer notar a la Cámara que, al aprobar el artículo 19, he caído en una flagrante contradicción, porque precisamente al reformar los artículos primero y segundo de la Ley del Consejo Nacional de Economía y determinar los objetivos fundamentales, estábamos quitando al Consejo la facultad planificadora que ahora va a pasar a la Corporación de Fomento, y quiero aprovechar de esta oportunidad para demostrar que a este congreso el que voy a recusar de manera atropellada ciertas reformas que se proyectan, sobre la base de enunciaciones de carácter general, que vienen a entorpecer la unidad de los proyectos que se presentarán. Canso que este sistema vaya a llevar a cabo, con frecuencia, un palmario contradicciones, cosa que sera a demostrar, en el futuro, cuando se trate de explicar los proyectos convertidos en Ley. Insisto en esto, porque nosotros estamos mucho más obligados a velar por el prestigio de estas Instituciones, que son la esencia de la Democracia y que van cayendo en descrédito, por resoluciones en que se adoptan como improntas, bien en razón de la demanda de ciertos intereses pecuniosos, o en razón de ciertos sentimientos talismán y que van teniendo cabida en los organismos, de carácter técnico que cooperan con más seriedad en la realización de las funciones públicas. Todo esto debemos evitar, todo esto que, de manera general, constituye el desprestigio de los Congresos por estas contradicciones en que frecuentemente suelen caer.

La Presidencia al referirse a lo manifestado, en esta última intervención, por el Sr. Cárdenas, manifiesta que hubiera sido conveniente su indicación al principio.

No entra a tratar de las disposiciones transitorias. La Presidencia indica que como subsiste el artículo

culo 4º de la Ley en vigencia, que que quizás no haya necesi-
dad de esta disposición transitoria.

La Cámara acuerda que se suprima.

Luego la Presidencia ordena que pase a la Comi-
sion de Redaccion y luego al Senado.

Terminado este asunto el Sr. Kingman manifiesta que tiene conocimiento de un ataque injustificado que ha sufrido el Dr. Gabriel Cantano Zuñiga, y como esto es un suceso sumamente doloroso, pide que se dirija un oficio al Sr. Ministro de Gobierno solicitandole una investigacion inmediata de esta situacion.

Termina la sesion a las 8,40 de la noche. La Presidencia convoca a la 7º. Cámara para sesion el dia de mañana, a las 10 1/2 de la mañana.

El Secretario
Espinoza

El Presidente.
Carlos Andrés Marín